Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	Código:
	Gestión Contractual	Versión Prueba
	LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Pág. **1** de **1** / Fecha: 20/03/2020
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC											
DEPENDENCIA RESPONSABLE	DESPACHO DEL GOBERNADOR										
NOMBRE DE LOS CONTRATISTAS	LA RED NACIONAL DE AGNECIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO DC							Nit No. 900.266.136-1			
TIPOLOGÍA	Convenio	(_X_)	Contrato	(__)							
VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO	$ 1.222.297.712										
VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO	$										
VALOR DEL ANTICIPO (SI APLICA)		%	Valor en pesos	$							
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO	Hasta 31 de Diciembre de 2021										

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**		**Tiempo**		**Verificación DAC**	
										VALOR	**VIGENCIA**
				1			**%**		Meses (M)/ Años (A)		
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(_X_)	**2**			**%**		Meses (M)/ Años (A)		
Aseguradora:				**3**			**%**		Meses (M)/ Años (A)		
No. Garantía:				**4**			**%**		Meses (M)/ Años (A)		

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS					
DOCUMENTOS			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos (si aplica)		N/A		
2	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)		N/A		
3	Estudio previos y de conveniencia		✓		
4	Análisis del Sector				
5	Propuesta o cotización.		✓		
6	NIT		✓		
7	Personería Jurídica (para ESEs o empresas industriales y comerciales del estado, etc.- si aplica)		N/A		
8	Copia de cédula de ciudadanía del representante legal		✓		
9	Copiadelibretamilitarócertificacióndeestardefinidalasituaciónmilitar (ley 1780 de 2016) del representante legal.		N/A		
10	Antecedentes	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	✓		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)	✓		
11	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique)		N/A		
12	Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional -“ley 1801 de 2016”		✓		
13	Copia credencial o acta posesión.		✓		
14	Copia acuerdo de facultades.		✓		
15	Resolución de Justificación.		✓		
MARIO BENVIDES JIMENEZ					
FIRMA SUPERVISOR					
Fecha de recepción en el DAC					

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO					
Además de los anteriores requisitos:					
DOCUMENTOS			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
16	Contrato o Convenio	Fecha:			
17	Registro de Compromiso				
18	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
19	Certificado de Paz y salvo de parafiscales. (Para las ESE, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, ETC). (No aplica para municipios)				
20	Certificado de Cuenta bancaria. (A nombre del proyecto).				

Fecha de recepción en el DAC		Nombre quien recibe DAC	
Fecha devolución a dependencia segunda(2°)revisión.		Nombre quien recibe Dependencia	
Fecha retorno al DAC			
Aprobación de garantía			
Fecha de legalización			

OBSERVACIONES:

Notas: - Los documentos previos debe entregarse en medio físico y magnético.
- Los documentos para legalización deben entregarse en medio físico debidamente foliados en el orden establecido en la presente lista de chequeo ,en carpetacorriente,tamañooficio,sinmarbete,conganchoplásticoysinmarcar.

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado, "Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo en el departamento de Nariño ", se encuentra inscrito en la plataforma mgaweb, para su trámite en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño con código ID 315970

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi NARIÑO, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO COMPETITIVO. Componente: TURISMO Programa: COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios	**751.543.040**	**Departamento**	**Nariño**
SGP			
Otras Fuentes			

Valor total del proyecto: 751.543.040

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, 25 de enero de 2021

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado, "Apoyo en la promoción regional, nacional e internacional para la consolidación como destino turístico natural y cultural al departamento de Nariño ", se encuentra inscrito en la plataforma mgaweb, para su trámite en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño con código ID 315981

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi NARIÑO, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO COMPETITIVO. Componente: TURISMO Programa: PROMOCIÓN TURÍSTICA

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios	**624.136.960**	**Departamento**	**Nariño**
SGP			
Otras Fuentes			

Valor total del proyecto: 624.136.960

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, 4 de enero de 2021

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2021070155

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 26/07/2021
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.42	Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo en el Departamento de Nariño	37,000,000.00
2.3.2.02.02.009.43	Apoyo en la promoción regional, nacional e internacional para la consolidación como destino turístico natural y cultural del Departamento de Nariño	3,000,000.00

Total Disponibilidad: 40,000,000.00

Total Disponibilidad:CUARENTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA, COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: SILVIAAMAGUANA

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
Fecha:	Septiembre de 2021
Entidad:	Departamento de Nariño
Dependencia que Proyecta:	Secretaría de hacienda-Despacho del Gobernador
Asunto:	Estudios Previos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

Que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general; así mismo el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

Que el Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Política y la Ley. En ese sentido, la Gobernación adelanta acciones para fortalecer la productividad, la competitividad y el desarrollo regional del Departamento, motivo por el cual viene liderando estrategias que beneficien e impulsen la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro."

Que el turismo, en especial el turismo comunitario juega un papel fundamental para la reactivación económica del Departamento, dado su condición de eje transformador, generador de ingresos para la población con menores condiciones, en especial, la población rural, lo cual, está contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro."

Que en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro." La gobernación de Nariño lidera la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, la creación de espacios de diálogo permanente con líderes de las organizaciones de víctimas, el fortalecimiento de las mesas de víctimas, el fortalecimiento de los procesos de participación de las víctimas del conflicto armado con las entidades del estado, promover los procesos productivos y apoyar los escenarios y procesos de recuperación de la memoria histórica de la región.

Que la gobernabilidad y la planeación institucional son ejes fundamentales que promueven procesos democráticos de participación y planeación con la ciudadanía, de manera efectiva, lo cual genera desde las comunidades un desarrollo humano integral y sustentable, como medio para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, liderando y legitimando el ejercicio de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales basados en los principios de la transparencia, ética, equidad, confianza, eficacia, eficiencia en el manejo del bien público, en conjunción y respeto intersectorial e interinstitucional.

Que, dentro de las políticas de inclusión, se considera las oportunidades que tienen tanto hombres como mujeres, así como el papel y roles que asumen en la sociedad. Se debe entender que el Departamento requiere reconocer el papel de la mujer, de la población LGBTI y de las demás minorías, por medio de acciones concretas, eficaces y pertinentes para desarrollar sus potencialidades.

Que el Gobierno Departamental tiene la tarea de promover el fortalecimiento de las capacidades administrativas, técnicas, operativas y comerciales de las organizaciones de productores, asociaciones y cooperativas rurales y de la población en general, promover el acceso a políticas de desarrollo agrícola y pecuario, acceso a agua, gobernabilidad,

planeación y desarrollo y fomento de la inclusión social en especial de las mujeres que impulsen el desarrollo sostenible, promuevan acciones de formalización, e impulsar el acceso a instrumentos de financiación, consoliden la participación ciudadana, además de impulsar instrumentos de soporte para la incidencia en política en la región.

Que mediante la decisión del 22 de marzo de 2016, la Comisión Europea crea el fondo para la Paz en Colombia como apoyo en la implementación del acuerdo de Paz, desarrollando proyectos que promuevan el desarrollo rural integral con enfoque territorial en los municipios priorizados para el Postconflicto, mediante los cuales se apoye las iniciativas de las entidades públicas y la sociedad Civil dirigidos principalmente a la consolidación de Paz, el fomento a la reconciliación, y al desarrollo local. En el marco de esta decisión, el comité Operativo del Fondo Europeo para la Paz, el 18 de enero de 2018 aprobó el Proyecto de "Desarrollo Territorial para el Departamento de Nariño en condiciones de Paz — PDT Nariño", el cual es financiado con aportes del Fondo para la paz y de la Agencia Española de Cooperación por valor de 8.154.322 € de los cuales, 6.500.000 Euros provienen del Fondo y 1.654.322 Euros de la Cooperación Española, con una duración de 36 meses.

Que en febrero de 2020, se suscribió el Memorando de Entendimiento No. 002, entre *LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, RED ADELCO, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO – ADC, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE IPIALES, EL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO y LA AECID, para apoyar la ejecución de los resultados enmarcados en la intervención "PROYÉCTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*, PDT – Nariño, por un término de 36 meses, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2022, indicando que en función de la cooperación delegada de la Unión Europea a la AECID, se hace necesaria la ejecución de los recursos a través de instrumentos del estado Español – Subvenciones, para lo cual se analizan instituciones que por su naturaleza contribuyan en calidad de cooperantes al soporte técnico y administrativo que exige la puesta en marcha del proyecto en el territorio, y en este sentido, se identificó con el fin de facilitar los procesos administrativos y legales en el territorio a la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO**, para la administración de los recursos correspondientes a los nuevos desembolsos, por lo cual se indicó dentro de las obligaciones de la AECID. 3.1 "*Brindar los recursos necesarios para la financiación de las actividades del PDT Nariño, mediante instrumentos de cooperación SUBVENCIONES otorgadas a las entidades ejecutoras* ***RED ADELCO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO - ADC***"

Que La Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, de conformidad con la delegación de competencias contenida en la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio), de acuerdo con el Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en virtud del Convenio de Cooperación delegada T06.20 suscrito el 18 de mayo de 2018 entre la AECID y la delegación de la Unión Europea para Colombia (en adelante, Delegación UE Colombia), se determinó su colaboración en actividades de la acción "Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de Paz.

Que, en cumplimiento de lo anterior, LA AECID, mediante Resolución de concesión de subvención de fecha 27 de noviembre de 2020 y Referencia de Expediente nº 2020/SPE/0000400294 concedió una subvención de cooperación internacional a la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO** entidad con personería jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la actividad subvencionada que permita contribuir a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de Paz, que se financia por la Unión Europa en virtud del Convenio de Delegación No. T06.20 suscrito entre la Unión Europea y la AECID el 18 de mayo de 2018. La cuantía de la subvención asciende a un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta euros (1.675.850 €). La subvención financiará la intervención "Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de Paz" que busca, mediante un enfoque territorial y el desarrollo de una acción multisectorial coherente con las prioridades expresadas en los Planes de Desarrollo Municipales y Departamental, la promoción del desarrollo económico y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales, con la finalidad de que las personas puedan acceder a medios de vida dignos y reforzar la presencia del estado en el territorio.

En ese orden, el Director de la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED**

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ADELCO Ejecutor del Proyecto de Desarrollo Territorial en Condiciones de Paz en Nariño – PDT, mediante certificación de fecha 16 de julio de 2021, concertó con la Gobernación de Nariño que, de la subvención recibida, se cofinancian acciones para las diferentes dependencias por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 955.250.000), para realizar los procesos contemplados en el marco lógico del proyecto que ayuden a cumplir con el plan de desarrollo del departamento.

Que los objetivos específicos del proyecto son:

- Desarrollar las acciones que permitan el fortalecimiento y dinamización del turismo rural comunitario en el departamento de Nariño.
- Fortalecer los procesos de emprendimiento a través de mejorar las competencias y servicios de la Red regional de Emprendimiento.
- Incrementar las capacidades de los gobiernos subnacionales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios.
- Incrementar la participación civil en la gobernanza, a través de la consolidación de espacios de participación ciudadana y apoyar estrategias de comunicación y participación en los gobiernos.
- Incrementar la resiliencia, protección y participación política de las mujeres, el PDT Nariño busca apoyar la política de equidad de género y mejorar el desempeño institucional en la aplicación de política integral y las rutas de atención de la violencia basada en género.

Que, en el marco de las acciones concertadas con cada una de las dependencias de la Gobernación, se llegó a los siguientes acuerdos de inversión que reflejan el aporte del PDT y la entidad (Se anexa detalle de las actividades):

Dependencia	Meta del Plan de Desarrollo	Actividad de Apoyo concertada	Rubro presupuestal	Aporte PDT	Contrapartida Efectivo	Contrapartida en Especie
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.3 Realizar el primer foro de turismo comunitario	5.1 Publicaciones	$ -		
			5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 10.000.000		
			5.7 Costes de conferencias /reuniones/ Talleres	$ 40.000.000		
	Mi Nariño Competitivo.	1.1.5 Diseño participativo de un producto de turismo comunitario por municipio	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 20.000.000		
	Mi Nariño Competitivo.	1.1.6 Diseñar e Implementar programas de formación para las comunidades de Pasto, Ipiales y Tumaco	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 20.000.000	$19.000.000	
	Mi Nariño Competitivo.	1.1.11 Diseño de tres guiones interpretativos para las comunidades y guías de turismo por cada ciudad: Pasto, Tumaco e Ipiales y estructuración e implementación de un (1) currículo para informadores de turismo comunitario en las comunidades	6.1 Material didáctico, materiales y suministro de actividades (No inventariable)	$ 10.000.000		
	Mi Nariño Competitivo.	1.1.13 Estudio que permita conocer las necesidades de los atractivos, espacios, senderos y posadas turísticas de los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales en las comunidades para el desarrollo del turismo comunitario en Nariño.	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 10.000.000		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	Mi Nariño Competitivo .	1.1.15 Intervención para recuperación y embellecimiento de espacios para el desarrollo del turismo comunitario en los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales: - Pintura - Materiales de obra - Dotación de mobiliario.	6.5 Reformas y adecuaciones	$ 20.000.000	$18.000.000	
			6.7 Maquinaria y equipos	$ 10.000.000		
			6.8 Muebles y Enseres	$ 20.000.000		
	Mi Nariño Competitivo .	1.1.17 Desarrollo de tres (3) eventos regionales para la activación comercial de las comunidades de Pasto, Tumaco e Ipiales que permitan dar a conocer la estrategia de turismo comunitario	5.7 Costes de conferencias /reuniones/ Talleres	$ 30.000.000		
	Mi Nariño Competitivo .	1.1.19 Desarrollar acciones de promoción de la estrategia de turismo comunitario para su implementación y puesta en marcha	5.1 Publicaciones	$ 20.000.000	$3.000.000	
	Mi Nariño Competitivo .	1.1.20 Participación en tres ferias del orden nacional y/o internacional para la promoción del turismo comunitario de Nariño.	5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres	$ 5.000.000		
Subtotal				**$ 215.000.000**	**$ 40.000.000**	**$ -**
Planeación	Mi Nariño Competitivo .	1.2.2.1 Implementar una estrategia de aceleración en modelos empresariales en Nariño	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 40.000.000		
Subtotal				**$ 40.000.000**		
Oficina de Cooperación Departamental	Mi Nariño Competitivo . Gestión de la cooperación internacional Objetivo Optimizar el aprovechamiento de la oferta de cooperación internacional dirigida al Departamento de Nariño	3.1.3.1 Diseñar e implementar el Plan de acción de la Oficina de Cooperación Internacional	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas // 5.1 Elementos de Publicidad	$ 12.000.000		
Subtotal				**$ 12.000.000**	**$ 0**	**$ 0**
Subsecretaria de Paz y DDHH		4.1.1 Impulsar las actividades de los planes de acción de la mesa departamental y municipales de víctimas	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 12.000.000		$ 41.273.856
			5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres	$ 5.000.000		
			6.1 Material didactico, material y suministro de actividades (no inventariable)	$ 3.000.000		
		4.1.1 Impulsar las actividades de los planes de acción de la mesa departamental y municipales de víctimas	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 30.000.000		$ 20.636.928

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

			5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres	$ 10.000.000		
			6.1 Material didactico, material y suministro de actividades (no inventariable)	$ 10.000.000		
		4.1.2 Impulsar el plan de acción de la Mesa regional de defensores de derechos humanos	5.1 Publicaciones	$ 10.000.000		
			5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 25.000.000		$ 20.636.928
			5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres	$ 10.000.000		
			6.1 Material didáctico, material y suministro de actividades (no inventariable)	$ 5.000.000		
Secretaria TICs		4.2.4 Establecer la Estrategia de Participación ciudadana enfocada a Gobierno Abierto y Veeduría Ciudadana	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 10.000.000		
		Subtotal		**$ 130.000.000**	**$ 0**	**$ 82.547.712**
Secretaría de Género e Inclusión Social	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.1.3 Implementar una estrategia de Educación no Sexista	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 48.750.000		18.000.000
	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.2.4 Puesta en marcha Medidas de Protección para mujeres víctimas de violencia de género: Casa Albergue	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 105.500.000		35.000.000
			5.7 Costes de conferencias /reuniones/ Talleres	$ 5.000.000		1.500.000
			6.8 Muebles y Enseres	$ 62.000.000		
	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.2.3 Implementar estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia y Apoyo a la articulación de instituciones implicadas en las rutas de atención: Fortalecimiento a Comisarías de Familia	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 160.000.000		12.000.000
	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.2.5 Puesta en marcha de acciones de oportunidades económicas específicas para las mujeres víctimas de violencia de género	5.1 Publicaciones	$ 7.000.000		5.000.000
			5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 75.000.000		20.000.000
			5.7 Costes de conferencias /reuniones/ Talleres	$ 5.000.000		3.000.000
			6.7 Maquinaria y Equipos	$ 90.000.000		50.000.000

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

SUBTOTAL		**$ 558.250.000**	**$ 0**	**$ 144.500.000**
TOTAL		**$ 955.250.000**	**$ 40.000.000**	**$ 227.047.712**

Que el proyecto es financiado con recursos de la AECID y la Unión Europea, para ser ejecutado en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco, a través de la delegación realizada por la AECID a la **RED ADELCO**.

Que la AECID es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española, orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible. Está adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI). La Ley 23/1998, de 7 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo contempla a LA AECID como órgano ejecutivo de la Cooperación Española, y enmarca su objeto dentro de sus prioridades: el fomento del desarrollo y del equilibrio en las relaciones internacionales, la prevención y atención de situaciones de emergencia, la promoción de la democracia y el impulso de las relaciones con los países socios.

Que la estrategia propuesta, focaliza sus intervenciones en un Departamento prioritario para el postconflicto, generando resultados tangibles que mejoren el desempeño de las instituciones, que contribuyan al cumplimiento de los Acuerdos, y generen cambios favorables para la población beneficiaria en distintos ámbitos. Su impacto se verá así mismo fortalecido mediante intervenciones complementarias de la cooperación española que cuentan con recursos ya situados, relacionados con la construcción de paz, el acceso a medios de vida y la financiación de iniciativas productivas de grupos organizados, el abastecimiento de agua y saneamiento, la formación profesional y la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Que la ejecución del proyecto "Desarrollo territorial en condiciones de paz en el Departamento de Nariño", busca promover el enfoque territorial mediante el desarrollo de una acción multisectorial, coherente con las prioridades expresadas en los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, con puntos relevantes de las Agendas de Paz construidas en el territorio y con demandas concretas provenientes de la población y sus organizaciones, gobiernos locales, organizaciones de mujeres, víctimas y productores. La estrategia de intervención global de la cooperación española en el territorio (parte de la cual se financiaría mediante contrapartidas a este proyecto) atenderá planteamientos relacionados con los Acuerdos de Paz y consecuentes con la estrategia del Fondo Europeo y el Marco de Asociación País de la cooperación española en Colombia 2015/2020.

Que el *"Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de paz"* (PDT – Nariño) de la Agencia Presidencial de Cooperación (APC), con subvención concedida a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO y financiado por la UNION EUROPEA en virtud del convenio de Delegación suscrito entre la Unión Europea y la AECID, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño, a través de: Estimular el acceso a medios dignos de vida, Reforzar la presencia del estado y restaurar el tejido social en áreas remotas en conflicto en el contexto de desarrollo rural con enfoque territorial.

Que los resultados globales se enmarcan en los siguientes aspectos: A) la población contará con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social. B) Mejorar el acceso a los servicios sostenibles de agua y saneamiento para la población rural. C) Incrementar las capacidades de los gobiernos locales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios. D) Fortalecer la participación civil en la gobernanza. E) Promover la resiliencia, protección y participación política de las mujeres. A continuación, se dan a conocer los aspectos más importantes enmarcados en los resultados del PDT cuyas acciones se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro."

Que en el marco del resultado 1: R1 -La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social.", el PDT Nariño cuenta con varias líneas de intervención que apoyan el cumplimiento de las políticas públicas y el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro." como son: Apoyo a las cadenas productivas de hortofrutícola, láctea y turismo

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

comunitario. De igual forma, se apoya el emprendimiento a través del Fortalecimiento de competencias en niños y adolescentes de los colegios del Municipio de Pasto y así mismo, a la Red Regional de Emprendimiento de Nariño _ RREN. Por otra parte, se apoya a los artesanos del barniz de Pasto, con las cuales, se busca el desarrollo económico local y la diversificación económica del municipio.

Que en el marco del resultado 2: La población rural mejora su acceso a servicios sostenible de agua y saneamiento, el PDT Nariño busca incrementar la cobertura sostenible de agua y saneamiento en el ámbito rural y promover la gestión eficiente y sostenible del recurso.

Que en el marco del resultado 3: Incrementadas las capacidades de los gobiernos subnacionales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios, el PDT busca mejorar la capacidad y eficiencia de la planificación e inversión en los territorios: instrumentos para mejorar la planificación y la recaudación, consolidación de unidades de proyectos y espacios de coordinación en el territorio. Así como el fortalecimiento de las autoridades étnicas territoriales.

Que en el marco del resultado 4: Incrementada la participación civil en la gobernanza, el PDT busca consolidar espacios de participación ciudadana y apoyar estrategias de comunicación y participación en los gobiernos.

En el marco del Resultado 5: Incrementada la resiliencia, protección y participación política de las mujeres, el PDT Nariño busca apoyar la política de equidad de género y mejorar el desempeño institucional en la aplicación de política integral y las rutas de atención de la violencia basada en género.

Que el PDT de acuerdo al mandato del Comité Gestor del proyecto, ha venido gestionando y ejecutando convenios interinstitucionales con la Gobernación de Nariño para el desarrollo de las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de la política pública y los resultados contenidos en el marco lógico del proyecto, logando así una articulación de acciones con los socios que generen trabajo colaborativo e impacto en la región.

Que el artículo 05 del Decreto 092 de 2017 dispone: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"*

Que, en razón a lo anterior, se ha determinado que el aporte correspondiente a ejecutar por RED ADELCO proveniente de los recursos de cooperación internacional aportados por la AECID, que se destinan al convenio corresponderán al 78.15% del valor de la propuesta presentada y aprobada por la Gobernación de Nariño y el aporte de la Gobernación corresponde a 21,85% del valor total de la misma, del cual el 14.97% se aporta en dinero y el 85.03% restante en especie.

Que la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, designada por la AECID como ejecutora de sus aportes, es una entidad privada sin ánimo de lucro, que, dentro de su objeto social y funciones, tiene entre otras: *"Articular, promover y fortalecer los procesos pertinentes para el desarrollo socioeconómico local sostenible, solidario e incluyente, con enfoque territorial y diferencial en Colombia y en especial apoyo a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades afines"*, y por ende, cuenta con idoneidad para la ejecución del presente convenio.

Que, en razón de las anteriores consideraciones, el departamento considera viable la suscripción de un convenio de asociación con la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
2.1 Objeto:	"Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, humanos y económicos para complementar acciones que permitan el cumplimiento del plan de desarrollo del Departamento de Nariño a través del apoyo del Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT - Nariño) financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID"		
2.2. Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	F	Servicios
	Segmento	93	Servicios políticos y de asuntos civiles
	Familia	12	Relaciones Internacionales
	Clase	16	Relaciones Internacionales y de Cooperación
	Producto	04	Servicios de cooperación económica internacional
	CÓDIGO UNSPSC:		**93121604**
2.3 Autorizaciones y Permisos:	El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N° 217 de 02 de agosto de 2021 y acta de posesión N°053 de 02 de agosto de 2021, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos y/o convenios de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016 y 036 de 2019 Por su parte, el Director de la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO** DC está facultado para celebrar contratos y/o convenios, de conformidad con la autorización dada por la Junta Directiva a la dirección para adelantar gestiones y hacer contratos superiores a los 1000 SMMLV, mediante Acta No. 029 del 04 de marzo de 2021.		
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución convenido del presente convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.		
2.5 Lugar de Ejecución:	Departamento de Nariño.		
2.6 Banco de Proyectos:	*"FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"* el cual se encuentra inscrito en la plataforma MGA WEB, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño con código ID 315970, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación Departamental el día 25 de enero de 2021. *"APOYO EN LA PROMOCIÓN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*, el cual se encuentra inscrito en la plataforma MGA WEB, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño con código ID 315981, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación Departamental el día 4 de enero de 2021.		
2.7 Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DE LA RED ADELCO:** **A. ESPECIFICAS:** En el marco del presente convenio y las actividades concertadas con las dependencias de la gobernación de Nariño las obligaciones específicas por parte de la RED ADELCO, son las siguientes: **1.** Realizar el primer foro de turismo comunitario en Nariño. **2.** Diseñar de forma participativa un producto de turismo comunitario en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto. **3.** Diseñar e Implementar un programa de formación en turismo rural comunitario y turismo comunitario para las comunidades de Pasto, Ipiales y Tumaco.		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
	4. Diseñar tres guiones interpretativos para las comunidades y guías de turismo por cada ciudad: Pasto, Tumaco e Ipiales, estructurar e implementar un (1) currículo para informadores de turismo comunitario en las comunidades. **5.** Elaborar un estudio que permita conocer las necesidades de los atractivos, espacios, senderos y posadas turísticas de los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales en las comunidades para el desarrollo del turismo comunitario en Nariño. **6.** Intervención para recuperación y embellecimiento de un espacio para el desarrollo del turismo comunitario en los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales: - Pintura - Materiales de obra - Dotación de mobiliario. **7.** Desarrollar tres (3) eventos regionales para la activación comercial de las comunidades de Pasto, Tumaco e Ipiales que permitan dar a conocer la estrategia de turismo comunitario. **8.** Desarrollar acciones de promoción de la estrategia de turismo comunitario en Tumaco, Ipiales y Pasto. **9.** Participación en tres ferias del orden nacional o internacional para la promoción del turismo comunitario de Nariño. **10.** Implementar una estrategia para la aceleración de modelos empresariales en Nariño en coordinación con la secretaria de planeación departamental. **11.** Apoyar el diseño del Plan de acción de la Oficina de Cooperación Internacional del departamento de Nariño. **12.** Impulsar las actividades de los planes de acción de la mesa departamental y municipales de víctimas del departamento de Nariño. **13.** Impulsar el plan de acción de la Mesa regional de defensores de derechos humanos. **14.** Apoyar la estructuración de la estrategia de Participación ciudadana enfocada a Gobierno Abierto y Veeduría Ciudadana en coordinación con la secretaria de tecnologías de la información y gobierno abierto del departamento de Nariño. **15.** Apoyar la implementación de una estrategia de Educación no Sexista en Nariño. **16.** En el marco de la puesta en marcha Medidas de Protección para mujeres víctimas de violencia de género fortalecer e implementar la Casa Albergue en el municipio de Pasto. **17.** Implementar estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia y Apoyo a la articulación de instituciones implicadas en las rutas de atención: Fortalecimiento a Comisarías de Familia. **18.** Puesta en marcha de acciones para generar oportunidades económicas específicas para las mujeres víctimas de violencia de género. **19.** Disponer el presupuesto para la ejecución del convenio, de acuerdo a los montos establecidos en la cooperación. **20.** Ejecutar a cabalidad el objeto del convenio. **21.** Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con el presupuesto señalado. **22.** Realizar acompañamiento y asesoría a la población objetivo del convenio de acuerdo a lo presentado por la RED Adelco y aprobado por la Gobernación de Nariño. **23.** Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y las actividades de cada uno de los componentes de la presente propuesta. **24.** En virtud del numeral 4.3 del memorando de entendimiento, los fondos relacionados con el proyecto, y aportados por la AECID, serán

administrados por LA RED ADELCO, a través de una cuenta bancaria exclusiva en moneda local y se gestionarán de acuerdo con los procedimientos de tesorería establecidos por la Guía para la Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional. La cuenta en mención deberá ser excluida de todo gravamen. En el mismo sentido, los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria exclusiva de los aportes en efectivo realizados por el Departamento de Nariño en la ejecución del presente convenio y hasta su liquidación deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño por LA RED ADELCO.

25. LA RED ADELCO, de conformidad con las Normas y Regulaciones de los Acuerdos de Subvención del PDT – Nariño, mantendrá apropiados registros contables y financieros separados en relación con la recepción; uso y administración de las contribuciones y aportes efectuadas por LA GOBERNACIÓN, informes financieros en relación con las actividades financiadas con recursos de las contribuciones efectuadas en virtud del presente convenio.

26. Las demás que sean inherentes encaminadas a lograr el cumplimiento del objeto convenido.

B. GENERALES.

1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio, y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
6. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7. Deberán garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto del convenio.
9. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlos a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO.
12. Mantener actualizado sus domicilios durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. No podrán revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
	(2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que la RED ADELCO haya tenido o tengan conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **14.** Prestar toda la colaboración requerida en las visitas e informes que realice la supervisión del convenio. **15.** Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. **16.**Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. **17.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
	OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO 1. Transferir los recursos correspondientes a su aporte para la ejecución del proyecto, en la forma y condiciones pactadas. **2.** Realizar los aportes en especie, descrito en el cuadro de actividades y presupuesto. 3. Hacer seguimiento jurídico, administrativo, financiero y control técnico de la ejecución del Convenio a través del Supervisor, evaluando los informes presentados por la RED ADELCO, y concertando ajustes requeridos, en caso necesario. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Proporcionar a la RED ADELCO toda la información, los recursos y el apoyo necesarios para posibilitar el desarrollo las actividades pactadas en el convenio. **5.** Obtener o ayudar a la consecución de permisos, licencias y otras autorizaciones o aprobaciones oficiales (si hubiere lugar) **6.** Proporcionar personal calificado y los medios necesarios para la implementación y seguimiento de las actividades bajo su responsabilidad. **7.** Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2.8 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por RED ADELCO a favor del Departamento, estarán a cargo del Asesor del Despacho del Gobernador delegado mediante resolución 0027 del 10 de febrero de 2020 para representar al Departamento en el Comité Gestor PDT Nariño. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con la RED ADELCO para la correcta ejecución del convenio; **2.** Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones; **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto, dentro de las condiciones exigidas; **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir la RED ADELCO; **6.** Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse **7.** Levantar y firmar las actas respectivas; **8.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir la RED ADELCO;

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
	9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que la RED ADELCO cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **10.** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II **11.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **12.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **13.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **14.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio. **15.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar. **16.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a la RED ADELCO del cumplimiento o responsabilidad derivada de los compromisos adquiridos contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.9 Comité Técnico	El convenio tendrá un comité técnico conformado por las siguientes dependencias: - Asesor del despacho delegado ante el comité gestor del proyecto PDT. - Coordinador del PDT o su delegado (a). - Un funcionario de la dependencia relacionada con las actividades concertadas en el marco del convenio. - Delegado de la Red Adelco Este comité tendrá como objetivo la materialización y seguimiento para el adecuado desarrollo del presente convenio.
2.10 Acto Administrativo de Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en convenio de asociación a celebrar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa, Acto contenido en la Resolución No. 0696 de 22 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental
3. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación directa

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3.2 Tipo de Contratación	Convenio de asociación.
3.3 Aspectos legales y organizacionales - Idoneidad	Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Pasto se encuentra que, la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, tiene por objeto social, entre otras cosas, "*Articular, promover y fortalecer los procesos pertinentes para el desarrollo socioeconómico local sostenible, solidario e incluyente, con enfoque territorial y diferencial en Colombia y en especial apoyo a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades afines*" Adicionalmente, la RED ADELCO, acredita una experiencia general de más de diez años, en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del presente convenio y ha sido reconocida por diferentes entidades en el marco del desarrollo de los mismos, como se detalla en el documento anexo *"Experiencia Red Adelco"* el cual hace parte integral del presente estudio. Así mismo, se tiene el desarrollo de los siguientes proyectos:

No.	Valor del Proyecto	Nombre del Financiador	Objeto	Fechas (inicio/fin)
1	$ 3.400.000	DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN COLOMBIA, FONDO OSC.	Dinamización y consolidación de apuestas de comercio con identidad y turismo rural comunitario a través del establecimiento y puesta en marcha de un esquema de comercialización entre los territorios DEL y empresa B.	12/15/2019 - 12/15/2022
2	$ 543.740.959	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	Identificación, priorización y gestión de proyectos de Desarrollo Económico Local (DEL) en 20 Municipios del Departamento de Cundinamarca.	12/12/2018 - 06/12/2020
3	$ 850.000.000	AYUNTAMIENTO DE MADRID	Donde nació la guerra ahora se construye la paz, proyecto de desarrollo territorial para el Municipio de Planadas Tolima.	12/12/2018 - 06/12/2020
4	$ 1.702.910.000	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID	Desarrollo territorial en el departamento de Chocó Fase II	06/12/2017 - 05/12/2019
5	$ 1.702.910.000	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID	Desarrollo territorial en el departamento de Nariño Fase II	06/12/2017 - 05/12/2019

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

6	$ 1.080.000	PASTORAL SOCIAL CARITAS COLOMBIA	Fortalecer las capacidades de organizaciones de base en la incidencia productiva para el desarrollo de agendas en los territorios priorizados	02/01/2018-31/12/2018
7	$ 10.710.000.000	DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN COLOMBIA, FONDO FIDUCIARIO PARA LA PAZ. RED ADELCO COSOLICITANTE.	Contribución a la consolidación de una paz estable y duradera en Colombia, a través del fortalecimiento del desarrollo socioeconómico y ambiental de territorios amazónicos en postconflicto.	02/01/2018 - 30/12/2020
8	$ 809.637.500	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID	Desarrollo territorial en el departamento de Chocó en condiciones de paz	23/02/2017 - 22/02/2019
9	$ 809.637.500	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID	Desarrollo territorial en el departamento de Nariño en condiciones de paz	23/02/2017 - 22/02/2019
10	$ 647.710.000	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID	Fortalecimiento de estratégico de política pública	04/04/2017 - 03/04/2019
11	$ 1.500.000.000	APC COLOMBIA	Fortalecer las capacidades de los territorios e instituciones en el marco de la cooperación COL-COL en cadenas productivas de café y cacao.	11/05/2017-31/12/2017
12	$ 749.880.000	APC COLOMBIA	Fortalecer las capacidades de los territorios e instituciones en el marco de la cooperación SUR-SUR en cadenas productivas de café y cacao.	07/06/2017-30/11/2017
13	$ 313.588.800	APC COLOMBIA	Documentación de estudios y transferencia de experiencias en el marco de la cooperación COL-COL y SUR-SUR en economías para la paz y competitividad estratégica territorial.	08/04/2016-15/11/2016
14	$ 29.886.000	APC COLOMBIA	Cooperación Col-Col para el desarrollo de capacidades del modelo DEL en el Departamento de Nariño	27/05/2016-27/10/2016

Por este motivo y dadas las necesidades del Departamento establecidas en líneas precedentes, específicamente en el numeral 1 *"Descripción de la necesidad que la*

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
	entidad estatal pretende satisfacer con la contratación", es pertinente que la RED ADELCO ejecute el convenio, bajo el entendido que, los objetivos generales y específicos del mismo van en consonancia con las funciones que esta entidad tiene a su cargo.
3.4 Fundamentos Jurídicos	La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es una persona extranjera de derecho público, siendo el principal órgano de gestión de la Cooperación Española adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe. En virtud del Memorando de entendimiento No. 002 suscrito con AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL para apoyar la ejecución de los resultados enmarcados en la intervención "PROYÉCTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", PDT – Nariño, se señala que en función de la cooperación delegada de la Unión Europea a la AECID, se hace necesaria la ejecución de los recursos a través de instrumentos del estado Español – Subvenciones, para lo cual se identificó en función de facilitar los procesos administrativos y legales en el territorio a la **RED ADELCO**, para la administración de los recursos correspondientes a los nuevos desembolsos, por lo cual se indicó dentro de las obligaciones de la AECID. 3.1 "*Brindar los recursos necesarios para la financiación de las actividades del PDT Nariño, mediante instrumentos de cooperación SUBVENCIONES otorgadas a las entidades ejecutoras RED ADELCO Y LA* ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO ADC" En cumplimiento de lo anterior, LA AECID, mediante Resolución de concesión de subvención Referencia de Expediente nº 2020/SPE/0000400294. Procedimiento: Concesión de subvención de cooperación internacional, resuelve CONCEDER una subvención dineraria a la **RED ADELCO** entidad con personería jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la actividad subvencionada para contribuir a la ejecución del **Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de Paz,** que se financia por la Unión Europa en virtud del Convenio de Delegación No. T06.20 suscrito entre la Unión Europea y la AECID el 18 de mayo de 2018. La cuantía de la subvención asciende a un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta euros (1.675.850 €). La subvención financiará la intervención **"Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de Paz"** que busca, mediante un enfoque territorial y el desarrollo de una acción multisectorial coherente con las prioridades expresadas en los Planes de Desarrollo Municipales y Departamental, la promoción del desarrollo económico y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales, con la finalidad de que las personas puedan acceder a medios de vida dignos y reforzar la presencia del estado en el territorio. El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de 18 meses y comienza a contarse desde la recepción de los fondos, acreditada mediante documento bancario que el beneficiario deberá remitir a la Oficina Técnica de Cooperación en Colombia. En ese orden, el Director de la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO Ejecutor del Proyecto de Desarrollo Territorial en Condiciones de Paz en Nariño – PDT, mediante certificación de fecha 16 de julio de 2021, certifica que el PDT Nariño dispone de la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 955.250.000), para realizar las actividades descritas en el

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
	Convenio, lo que corresponde a 78.15% del valor del PDT al convenio. El artículo 05 del Decreto 092 de 2017 dispone: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.* ***Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"*** Por todo lo anterior considerando que RED ADELCO es la única entidad subvencionada para la ejecución de dichos recursos de cooperación internacional y que los mismo superan el 78,15% de los aportes requeridos para ejecutar el convenio y atendiendo el cumplimiento de las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias, se considera pertinente su celebración.
3.5 Justificación técnica	Mediante la decisión del 22 de marzo de 2016, la Comisión Europea crea el fondo para la Paz en Colombia como apoyo en la implementación del acuerdo de Paz, desarrollando proyectos que promuevan el desarrollo rural integral con enfoque territorial en los municipios priorizados para el Postconflicto, mediante los cuales se apoye las iniciativas de las entidades públicas y la sociedad Civil dirigidos principalmente a la consolidación de Paz, el fomento a la reconciliación, y al desarrollo local. En el marco de esta decisión, el comité Operativo del Fondo Europeo para la Paz, el 18 de enero de 2018 aprobó el Proyecto de "Desarrollo Territorial para el departamento de Nariño en condiciones de Paz — PDT Nariño", el cual es financiado con aportes del Fondo para la paz y de la Agencia Española de Cooperación por valor de 8.154.322 € de los cuales, 6.500.000 Euros provienen del Fondo y 1.654.322 Euros de la Cooperación Española. la RED ADELCO, es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada de conformidad con las normas legales vigentes. Que El objeto de la RED ADELCO es articular, promover y fortalecer los procesos pertinentes para el desarrollo socioeconómico local sostenible, solidario e incluyente, con enfoque territorial y diferencial en Colombia y en especial apoyo a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades afines y en desarrollo de su objeto RED ADELCO cumple las siguientes actividades: - Promover, incidir y agenciar políticas públicas de desarrollo económico territorial. - En coordinación con los asociados, gestionar recursos a través de convenios, alianzas, contratos, paternariados y otros mecanismos del sector público, privado, organismos de cooperación nacional e internacional que permitan el desarrollo socioeconómico de los territorios – Promover la gestión, difusión y apropiación del conocimiento relacionado con el desarrollo socioeconómico territorial- Apoyar la dinamización de nuevos procesos de desarrollo económico local y/o territorial - Fortalecer integralmente los procesos de agenciamiento del desarrollo local. - Promover formas de financiamiento alternativo y comercio justo para el desarrollo económico local con enfoque territorial. - Fomentar diálogos, alianzas y el trabajo en red entre los procesos de agenciamiento y otras redes a nivel nacional e internacional. Fomentar la cultura del emprendimiento, el desarrollo productivo y empresarial de las micro y pequeñas empresas, empresas asociativas y solidarias y formas de economía propia, que contribuyan al desarrollo económico local con enfoque territorial. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas de desarrollo económico local con enfoque

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
	territorial Parágrafo: para el desarrollo de su objeto misional RED ADELCO hará énfasis en la atención a programas de desarrollo de género, etnias, afrodescendientes, población vulnerable y medio ambiente. Para efectos del presente acuerdo, la RED ADELCO actúa en calidad de entidad ejecutora para la ejecución de los recursos correspondientes, para la financiación de las actividades contempladas para el alcance de los Objetivos del Proyecto PDT Nariño. El PDT NARIÑO es un proyecto cuyo objetivo principal es contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño a través de: Estimular el acceso a medios dignos de vida, Reforzar la presencia del estado y restaurar el tejido social en áreas remotas en conflicto en el contexto de desarrollo rural con enfoque territorial. El proyecto tiene como estrategias de acompañamiento: a) Desarrollo Económico. B) Abastecimiento de agua y saneamiento. C) Institucionalidad local y espacios de concertación. D) Derechos de las mujeres e igualdad de género. Sus resultados globales se enmarcan en los siguientes aspectos: A) La población contará con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social. B) Mejorar el acceso a los servicios sostenibles de agua y saneamiento para la población rural. C) Incrementar las capacidades de los gobiernos locales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios. D) Fortalecer la participación civil en la gobernanza. E) Promover la resiliencia, protección y participación política de las mujeres
3.6 Valor Total del Convenio	El valor del presente convenio asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 1.222.297.712)**, aportados y distribuidos de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO:** La suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 267.047.712)** de los cuales, **CUARENTA MILLONES DE PESOS** ($40.000.000) se aportan en efectivo por parte de la Dirección Administrativa de Turismo y **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 227.047.712)** en especie, representados en el personal de la Gobernación de Nariño que apoyará la ejecución de las actividades respectivas. **LA RED ADELCO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 955.250.000)**, recursos provenientes del proyecto "Desarrollo territorial en condiciones de paz en el departamento de Nariño" financiados por AECID.
3.7 Forma de desembolso de los aportes del Departamento:	EL DEPARTAMENTO, desembolsará el valor correspondiente a su aporte en efectivo, de la siguiente manera: **A.** Un anticipo equivalente al 50% del valor del aporte del Departamento de Nariño en dinero, correspondiente a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
	B. Un segundo desembolso por un monto equivalente al otro 50% del valor del aporte del Departamento de Nariño en dinero, correspondiente a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, para completar el 100% del aporte del Departamento de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), previa presentación de un informe de ejecución equivalente al 100% y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. **Nota:** Los aportes del presente convenio, únicamente podrán ser destinados para la ejecución del mismo. En consecuencia, el asociado no podrá dar destinación diferente a la prevista en este documento a dichos aportes. Todo remanente de fondos no ejecutados durante el Convenio de Asociación, deberá ser reintegrado por el Asociado. **Parágrafo 1:** Para el manejo de los recursos destinados al proyecto La RED ADELCO deberá aperturar una cuenta bancaria, los gastos bancarios y GMF que se generen en la cuenta serán asumidos por la Red Adelco. En el evento de existir rendimientos financieros generados del anticipo entregado por el Departamento, los mismos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del convenio, la RED ADELCO deberá aportar certificación bancaria en el que conste la generación o no de rendimientos financieros el anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño. **Parágrafo 2:** Forma de amortización del anticipo. El anticipo será amortizado en un 100% en el segundo desembolso, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. **Parágrafo 3:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados a la RED ADELCO, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, la RED ADELCO autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento de Nariño, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar, tendiente a la completa amortización del anticipo. **Parágrafo 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo de RED ADELCO. **Parágrafo 5º.** En el evento de terminación anticipada del convenio, solo habrá lugar al reconocimiento de las actividades efectivamente ejecutadas. **Parágrafo 6°.** - Para cada uno de los desembolsos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. **Parágrafo 7º.** El Departamento no podrá pagar ninguna suma de dinero al mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra. **Parágrafo 8º**. En virtud de lo acordado, la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN AECID realizará los aportes al convenio mediante Resolución de concesión de subvención. Referencia de Expediente nº 2020/SPE/0000400294. para

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	contribuir a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de Paz, recursos que ya se encuentran en la cuenta de la RED ADELCO, para su debida administración y que se ejecutarán de conformidad con el proyecto presentado.
3.8 Disponibilidad Presupuestal:	La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el DEPARTAMENTO, en virtud del presente convenio, se subordina a la apropiación presupuestal, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2021, así:

CDP Nro.	Fecha	Valor	Cuenta	Valor a apropiar
2021070155	26/07/2021	$37.000.000 $3.000.000	2.3.2.02.02.009.42 2.3.2.02.02.009.43	$37.000.000 $3.000.000

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Convenio de asociación donde RED ADELCO es la única entidad subvencionada para la ejecución de recursos de cooperación internacional y que los mismo superan el 78,15% de los aportes requeridos para ejecutar el convenio y atendiendo el cumplimiento de las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias, se considera pertinente su celebración; ; condición que se justifica en los presentes estudios y documentos previos, adicionalmente, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia de la persona jurídica sin ánimo de lucro a los que se ha hecho referencia a lo largo del presente estudio, con base en la justificación realizada con la documentación y evaluación de los documentos correspondientes a la RED ADELCO. EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados corresponden a la realidad. Empero, el expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Anexo Contractual	✓
2	Banco de Proyectos	✓
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
5	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
6	Propuesta o Proyecto	✓
7	Nit o Rut (Entidad y Representante Legal)	✓
8	Personería jurídica (para ESES o Empresas Industriales y comercial del Estado, etc. si aplica)	✓
9	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	✓
10	Copia de la Libreta Militar (Para hombres entre 18 y 50 años)	✓
11	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
12	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
13	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
14	Certificación de verificación de antecedentes	✓
15	Copia de la Credencia o Acta de Posesión	No aplica
16	Copia Acuerdo de Facultades	No aplica
17	Resolución de Justificación contratación directa.	No aplica
18	Registro de Compromiso	✓
19	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)	✓
20	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales (Para las ESE, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, etc.). No aplica para Municipios.	✓
21	Certificado de Cuenta Bancaria Corriente.	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, la RED ADELCO no deberá hallarse incurso en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación. Procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, Ver en Anexo No. 1 Matriz de riesgos.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del convenio o en las vias de acceso al mismo.	Que la ESAL no pueda cumplir con las obligaciones del convenio.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	la ESAL deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policia militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten..	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del convenio o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del convenio	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	ESAL	La ESAL deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-la ESAL	Suscripción del convenioo cumplimiento de requisitos	Terminación del convenio	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad de la ESAL.	Que la liga no pueda cumplir con la ejecución del convenio en el tiempo inicialmente pactado	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenioo cumplimiento de requisitos de	Terminación del convenio	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del convenio, la ESAL afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio.	Retraso en la ejecución del convenio y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con la ESAL a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del convenio o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del convenio	Comunicación permanente con la ESAL	Cuando se presente el evento

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Politicos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
	Contratación		Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
	Ejecución		Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de desembolso del presente convenio, LA RED ADELCO, se obliga a constituir, a favor del Departamento, una garantía única de cumplimiento, la cual deberá ser otorgada con sujeción a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

A) El cumplimiento del convenio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total aportado por el Departamento de Nariño y con una vigencia igual al tiempo de duración del convenio y seis (06) meses más.

B) calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), valor total aportado por el Departamento de Nariño y con una vigencia igual al tiempo de duración del convenio y seis (06) meses más.

Parágrafo 1º: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la RED ADELCO deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
Parágrafo 2º: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, LA RED ADELCO deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna
Parágrafo 3º: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisión Jurídica: JAIME DAVID PATIÑO GUERRERO
Abogado Secretaría de Hacienda

Reviso y aprobó: DAVID GUERRERO
Dirección Administrativa de Turismo departamental

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

Reviso y aprobó: VERONICA GONZALES CAICEDO
Secretaria de genero e inclusión social.

Reviso y aprobó: AMILKAR PANTOJA
Sub secretario de paz y derechos humanos.

Reviso y aprobó: FERNANDO LATORRE
Secretario de Planeación

Reviso y aprobó: MARIO BENAVIDES
Asesor despacho delegado comité gestor PDT.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14704572947

(415)7707212489984(8020) 000001470457294 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 6 1 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RED RED ADELCO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 52 A 9 86 P 5

42. Correo electrónico carolina.mora@redadelco.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 7 2 9 8 5	3 1 1 2 8 8 4 8 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 0 8 0 7 0 2	7 0 2 0	2 0 0 8 0 7 0 2	8 5 5 9		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 19 / 16 : 56: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14704572947

(415)7707212489984(8020) **000001470457294 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 6 1 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 8 0 7 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 3 3 3 3 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 7 0 2
81. Hasta	2 0 5 8 0 7 0 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14704572947

(415)7707212489984(8020) **000001470457294 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 6 1 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 9 1 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALLEJAS	PEREZ	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14704572947

(415)7707212489984(8020) **000001470457294 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 6 1 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 4 0 1 6 0	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA RIO MAGDALENA Y DEPRESION

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 5 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 4 0 0 4 6 7 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL NARIÑO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 5 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 3 4 4 8 3	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION CASA DEL AGUA - AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA DEL NOR ORIEN

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 5 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 9 9 7 7 2	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA REGION DEL ALTO RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 2 4 0 0 4	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 5 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14704572947

(415)7707212489984(8020) **000001470457294 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 6 1 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 7 8 8 2 8		1 4 5 0 5 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORTES	CASTRILLON	KATHERINE	EUGENIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 8 3 9 6 5	4	KYM CONSULTORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 8 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 7 2 9 2 9		2 7 8 8 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CASTAÑO	CASTRILLON	MYRIAM	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 8 3 9 6 5	4	KYM CONSULTORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 8 1 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROPUESTA CONVENIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CONDICIONES DE PAZ" (PDT - NARIÑO) FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO PARA LA PAZ DE COLOMBIA DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID Y GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Presentación

El "Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de paz" (PDT – Nariño) de la Agencia Presidencial de Cooperación (APC), con subvención concedida a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO y financiado por la UNION EUROPEA en virtud del convenio de Delegación suscrito entre la Unión Europea y la AECID, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño, a través de: Estimular el acceso a medios dignos de vida, Reforzar la presencia del estado y restaurar el tejido social en áreas remotas en conflicto en el contexto de desarrollo rural con enfoque territorial.

Cabe aclara que los resultados globales se enmarcan en los siguientes aspectos: A) la población contará con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social. B) Mejorar el acceso a los servicios sostenibles de agua y saneamiento para la población rural. C) Incrementar las capacidades de los gobiernos locales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios. D) Fortalecer la participación civil en la gobernanza. E) Promover la resiliencia, protección y participación política de las mujeres. A continuación se dan a conocer los aspectos mas importantes enmarcados en los resultados del PDT cuyas acciones se articula con el Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro".

En el marco del resultado 1: R1 -La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social.", el PDT Nariño cuenta con varias líneas de intervención que apoyan el cumplimiento de las políticas públicas y el Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro"", como son: Apoyo a las cadenas productivas de hortofrutícola, láctea y turismo comunitario. De igual forma, se apoya el emprendimiento a través del Fortalecimiento de competencias

en niños y adolescentes de los colegios del Municipio de Pasto y asi mismo, a la Red Regional de Empredimiento de Nariño _ RREN. Por otra parte, se apoya a los artesanos del barniz de Pasto, con las cuales, se busca el desarrollo económico local y la diversificación económica del municipio.

En el marco del resultado 2: La población rural mejora su acceso a servicios sostenible de agua y saneamiento, el PDT Nariño busca incrementar la cobertura sostenible de agua y saneamiento en el ámbito rural y promover la gestión eficiente y sostenible del recurso.

En el marco del resultado 3: Incrementadas las capacidades de los gobiernos subnacionales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios, el PDT busca mejorar la capacidad y eficiencia de la planificación e inversión en los territorios: instrumentos para mejorar la planificación y la recaudación, consolidación de unidades de proyectos y espacios de coordinación en el territorio. Así como el fortalecimiento de las autoridades étnicas territoriales.

En el marco del resultado 4: Incrementada la participación civil en la gobernanza, el PDT busca consolidar espacios de participación ciudadana y apoyar estrategias de comunicación y participación en los gobiernos.

En el marco del Resultado 5: Incrementada la resiliencia, protección y participación política de las mujeres, el PDT Nariño busca apoyar la política de equidad de género y mejorar el desempeño institucional en la aplicación de política integral y las rutas de atención de la violencia basada en género.

El PDT de acuerdo al mandato del Comité Gestor del proyecto ha venido gestionando y ejecutando convenios interinstitucionales con la Gobernación de Nariño para el desarrollo de las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de la política pública y los resultados contenidos en el marco lógico del proyecto, logando así una articulación de acciones con los socios que generen trabajo colaborativo e impacto en la región.

Objetivos de la propuesta

General:

General:
Aunar esfuerzos, técnicos y económicos, para complementar acciones que permitan el cumplimiento del plan de desarrollo del Departamento de Nariño a través del

Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT - Nariño) financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

Específicos:

- Desarrollar las acciones que permitan el fortalecimiento y dinamización del turismo rural comunitario en el departamento de Nariño.
- Fortalecer los procesos de emprendimiento a través de mejorar las competencias y servicios de la Red regional de Emprendimiento.
- Incrementar las capacidades de los gobiernos subnacionales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios.
- Incrementar la participación civil en la gobernanza, a través de la consolidación de espacios de participación ciudadana y apoyar estrategias de comunicación y participación en los gobiernos.
- Incrementar la resiliencia, protección y participación política de las mujeres, el PDT Nariño busca apoyar la política de equidad de género y mejorar el desempeño institucional en la aplicación de política integral y las rutas de atención de la violencia basada en género.

ACTIVIDADES

Dependencia	Meta del Plan de Desarrollo	Actividad de Apoyo concertada
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.3 Realizar el primer foro de turismo comunitario
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.5 Diseñar participativo de un producto de turismo comunitario por municipio
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.6 Diseñar e Implementar programas de formación para las comunidades de Pasto, Ipiales y Tumaco
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.11 Diseño de tres guiones interpretativos para las comunidades y guías de turismo por cada ciudad: Pasto, Tumaco e Ipiales y estructuración e implementación de un (1) currículo para informadores de turismo comunitario en las comunidades
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.13 Estudio que permita conocer las necesidades de los atractivos, espacios, senderos y posadas turísticas de los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales en las comunidades para el desarrollo del turismo comunitario en Nariño.
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.15 Intervención para recuperación y embellecimiento de espacios para el desarrollo del turismo comunitario en los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales: - Pintura - Materiales de obra - Dotación de mobiliario.

Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.17 Desarrollo de tres (3) eventos regionales para la activación comercial de las comunidades de Pasto, Tumaco e Ipiales que permitan dar a conocer la estrategia de turismo comunitario
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.19 Desarrollar acciones de promoción de la estrategia de turismo comunitario para su implementación y puesta en marcha
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.20 Participación en tres ferias del orden nacional y/o internacional para la promoción del turismo comunitario de Nariño.
Planeación	Mi Nariño Competitivo.	1.2.2.1 Implementar una estrategia de aceleración en modelos empresariales en Nariño
Cooperación Internacional		
Oficina de Cooperación Departamental	Mi Nariño Competitivo. Gestión de la cooperación internacional Objetivo Optimizar el aprovechamiento de la oferta de cooperación internacional dirigida al Departamento de Nariño	3.1.3.1 Diseñar e implementar el Plan de acción de la Oficina de Cooperación Internacional
Paz y Desarrollo		
Subsecretaria de Paz y DDHH	Mi Nariño Competitivo	4.1.1 Impulsar las actividades de los planes de acción de la mesa departamental y municipales de víctimas
		4.1.2 Impulsar el plan de acción de la Mesa regional de defensores de derechos humanos
Secretaria TICs		4.2.4 Establecer la Estrategia de Participación ciudadana enfocada a Gobierno Abierto y Veeduría Ciudadana
GENERO		
Secretaría de Género e Inclusión Social	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.1.3 Implementar una estrategia de Educación no Sexista
Secretaría de Género e Inclusión Social Secretaría de	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.2.4 Puesta en marcha Medidas de Protección para mujeres víctimas de violencia de género: Casa Albergue
Secretaría de Género e Inclusión Social	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.2.3 Implementar estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia y Apoyo a la articulación de instituciones implicadas en las rutas de atención: Fortalecimiento a Comisarías de Familia
Secretaría de Género e Inclusión Social	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.2.5 Puesta en marcha de acciones de oportunidades económicas específicas para las mujeres víctimas de violencia de género

Comité Técnico

El convenio tendrá un comité técnico conformado por las siguientes dependencias:

- delegado del despacho
- Coordinador del PDT o su delegado.
- Delegado de la Red Adelco

Este comité tendrá como objetivo la materialización de la política expuesta por el comité directivo, el seguimiento y verificación para el adecuado desarrollo del convenio.

Justificación de la propuesta

El PDT pretende implementar procesos de articulación de acciones que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo del departamento de Nariño con el fin promover el desarrollo territorial en especial en las zonas rurales.

En ese sentido, la metodología a utilizar será aquella que permita realizar un dialogo fluido de saberes y prospectivo, entre organizaciones participantes equipo técnico y la administración municipal; probablemente se requieran análisis específicos y puesto que ésta tiene distintas particularidades que pueden permitir alcanzar los objetivos que se determinen según renglón productivo.

Todo esto con el fin de que apoye el desarrollo del municipio y se cumplan las metas previstas en el Plan de Desarrollo, logrando un proceso de ganancia mutua para todos, dado que se fortalecen los sectores involucrados es decir, la población rural apoyada, de igual forma, la administración municipal al cumplir con su quehacer y sus metas que promueven el desarrollo del territorio.

Alcances de la propuesta: obligaciones del PDT:

Para alcanzar el objetivo general y los específicos del presente convenio EL PDT deberá cumplir con las siguientes obligaciones y requerimientos:

1. Concertar con las diferentes dependencias las acciones específicas a desarrollar en el marco del convenio.
2. Desarrollar los planes de inversión por cada dependencia que permita establecer las inversiones a realizar tanto en asistencias técnicas, insumos y materiales.
3. Convocar, socializar, concertar y ejecutar procesos de fortalecimiento que se desarrollan en el convenio.
4. Poner a disposición toda la capacidad profesional, técnica y operativa para el desarrollo del proceso productivo objeto de este convenio.
5. Realizar acompañamiento y asesoría a la población objeto del convenio frente al tema productivo.
6. Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y los productos de cada uno de los componentes de la presente propuesta.
7. Abrir una cuenta bancaria para manejo de los recursos del convenio.
8. Generar y aportar las evidencias de las actividades desarrolladas en el transcurso del proceso.

Presupuesto

1. Presupuesto detallado

Dependencia	Meta del Plan de Desarrollo	Actividad de Apoyo concertada	Rubro presupuestal	Aporte PDT	Contrapartida Efectivo	Contrapartida en Especie
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.3 Realizar el primer foro de turismo comunitario	5.1 Publicaciones	$ -		
			5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 10.000.000		
			5.7 Costes de conferencias /reuniones/ Talleres	$ 40.000.000		
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.5 Diseñar participativo de un producto de turismo comunitario por municipio	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 20.000.000		
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.6 Diseñar e Implementar programas de formación para las comunidades de Pasto, Ipiales y Tumaco	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 20.000.000	$19.000.000	
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.11 Diseño de tres guiones interpretativos para las comunidades y guías de turismo por cada ciudad: Pasto, Tumaco e Ipiales y estructuración e implementación de un (1) currículo para informadores de turismo comunitario en las comunidades	6.1 Material didáctico, materiales y suministro de actividades (No inventariable)	$ 10.000.000		
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.13 Estudio que permita conocer las necesidades de los atractivos, espacios, senderos y posadas turísticas de los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales en las comunidades para el desarrollo del turismo comunitario en Nariño.	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 10.000.000		
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.15 Intervención para recuperación y embellecimiento de espacios para el desarrollo del turismo comunitario en los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales: - Pintura - Materiales de obra - Dotación de mobiliario.	6.5 Reformas y adecuaciones	$ 20.000.000	$18.000.000	
			6.7 Maquinaria y equipos	$ 10.000.000		
			6.8 Muebles y Enseres	$ 20.000.000		
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.17 Desarrollo de tres (3) eventos regionales para la activación comercial de las comunidades de Pasto, Tumaco e Ipiales que permitan dar a conocer la estrategia de turismo comunitario	5.7 Costes de conferencias /reuniones/ Talleres	$ 30.000.000		

Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.19 Desarrollar acciones de promoción de la estrategia de turismo comunitario para su implementación y puesta en marcha	5.1 Publicaciones	$ 20.000.000	$3.000.000	
Dirección de Turismo	Mi Nariño Competitivo.	1.1.20 Participación en tres ferias del orden nacional y/o internacional para la promoción del turismo comunitario de Nariño.	5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres	$ 5.000.000		
Subtotal				**$ 215.000.000**	**$ 40.000.000**	**$ -**
Planeación	Mi Nariño Competitivo.	1.2.2.1 Implementar una estrategia de aceleración en modelos empresariales en Nariño	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 40.000.000		
Subtotal				**$ 40.000.000**		
Oficina de Cooperación Departamental	Mi Nariño Competitivo. Gestión de la cooperación internacional Objetivo Optimizar el aprovechamiento de la oferta de cooperación internacional dirigida al Departamento de Nariño	3.1.3.1 Diseñar e implementar el Plan de acción de la Oficina de Cooperación Internacional	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas // 5.1 Elementos de Publicidad	$ 12.000.000		
Subtotal				**$ 12.000.000**	**$ 0**	**$ 0**
Subsecretaria de Paz y DDHH		4.1.1 Impulsar las actividades de los planes de acción de la mesa departamental y municipales de víctimas	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 12.000.000		$ 41.273.856
			5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres	$ 5.000.000		
			6.1 Material didactico, material y suministro de actividades (no inventariable)	$ 3.000.000		
		4.1.1 Impulsar las actividades de los planes de acción de la mesa departamental y municipales de víctimas	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 30.000.000		$ 20.636.928
			5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres	$ 10.000.000		
			6.1 Material didactico, material y suministro de actividades (no inventariable)	$ 10.000.000		
		4.1.2 Impulsar el plan de acción de la Mesa regional de defensores de derechos humanos	5.1 Publicaciones	$ 10.000.000		
			5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 25.000.000		$ 20.636.928

			5.7 costes de conferencias /reuniones/talleres	$ 10.000.000		
			6.1 Material didáctico, material y suministro de actividades (no inventariable)	$ 5.000.000		
Secretaria TICs		4.2.4 Establecer la Estrategia de Participación ciudadana enfocada a Gobierno Abierto y Veeduría Ciudadana	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 10.000.000		
Subtotal				**$ 130.000.000**	**$ 0**	**$ 82.547.712**
Secretaría de Género e Inclusión Social	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.1.3 Implementar una estrategia de Educación no Sexista	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 48.750.000		18.000.000
Secretaría de Género e Inclusión Social Secretaría de	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.2.4 Puesta en marcha Medidas de Protección para mujeres víctimas de violencia de género: Casa Albergue	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 105.500.000		35.000.000
			5.7 Costes de conferencias /reuniones/ Talleres	$ 5.000.000		1.500.000
			6.8 Muebles y Enseres	$ 62.000.000		
Secretaría de Género e Inclusión Social	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.2.3 Implementar estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia y Apoyo a la articulación de instituciones implicadas en las rutas de atención: Fortalecimiento a Comisarías de Familia	5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 160.000.000		12.000.000
Secretaría de Género e Inclusión Social	Mi Nariño Incluyente: Equidad de Género e Inclusión Social.	5.2.5 Puesta en marcha de acciones de oportunidades económicas específicas para las mujeres víctimas de violencia de género	5.1 Publicaciones	$ 7.000.000		5.000.000
			5.2 Estudios, investigación, asistencias técnicas	$ 75.000.000		20.000.000
			5.7 Costes de conferencias /reuniones/ Talleres	$ 5.000.000		3.000.000
			6.7 Maquinaria y Equipos	$ 90.000.000		50.000.000
SUBTOTAL				**$ 558.250.000**	**$ 0**	**$ 144.500.000**
TOTAL				**$ 955.250.000**	**$ 40.000.000**	**$ 227.047.712**

Plazo y lugar de ejecución El plazo para la ejecución del objeto del convenio de interés público será hasta el 31 de Diciembre del 2021.

El lugar de ejecución será el Departamento de Nariño.

Garantías y pólizas

EL PDT se compromete con generar los amparos de ley que se consideren necesarios y contribuyan a blindar el uso de los recursos públicos.

CARLOS CALLEJAS
DIRECTOR
RED ADELCO

Proyectó: William Narváez – R. Económico

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Ref. Expediente nº 2020/SPE/0000400294
Procedimiento: Concesión de subvención dineraria de cooperación internacional
La Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), de conformidad con la delegación de competencias contenida en la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio), de acuerdo con el Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en virtud del Convenio de Cooperación delegada T06.20 suscrito el 18 de mayo de 2018 entre la AECID y la Delegación de la Unión Europea para Colombia (en adelante, Delegación UE Colombia) para colaborar en actividades de la acción "Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de Paz".

RESUELVE

CONCEDER una subvención dineraria con los requisitos y condiciones que se indican a continuación:

1) BENEFICIARIO, MODALIDAD, CUANTÍA.
La subvención dineraria se concede a la **Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO**, entidad extrajera con personalidad jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la intervención subvencionada, como consta en el informe de la OTC de fecha 27 de noviembre de 2020.

Con carácter previo a la concesión, el beneficiario deberá acreditar que no está incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

La cuantía de la subvención asciende a **un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta euros (1.675.850 €).**

Las devoluciones, reintegros o vicisitudes que se produzcan en relación con la subvención concedida irán siempre referidas a la cuantía y moneda establecidas en esta Cláusula.

2) FINALIDAD DE LA INTERVENCIÓN.
La subvención financiará la intervención **"Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de paz", en lo sucesivo "la Acción"**, que tiene como finalidad promover el enfoque territorial mediante el desarrollo de una acción multisectorial coherente con las prioridades expresadas en los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, Contribuir

Información de Firmantes del Documento
MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo
URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

al desarrollo territorial para la paz en el Departamento de Nariño, con los siguientes elementos esenciales:

a) Objetivos

Objetivo General: Contribuir al desarrollo territorial para la paz en el Departamento de Nariño.
Objetivo Específico 1: Estimular el acceso a medios dignos de vida.
Objetivo Específico 2: Reforzar la presencia del estado y restaurar el tejido social en áreas remotas en conflicto en el contexto del desarrollo rural con enfoque territorial.

b) Resultados

Resultado 1. La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social.
1.1. Fortalecidas las políticas públicas para el desarrollo económico local y la diversificación económica.
1.2 Desarrolladas competencias emprendedoras y para el empleo.
1.3 Fortalecida la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias seleccionadas.
Resultado 2: La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento.
2.1. Incrementada la cobertura sostenible de agua y saneamiento en el ámbito rural.
2.2. Promovida la gestión eficiente y sostenible de los servicios de agua y saneamiento creados.
Resultado 3. Incrementadas las capacidades de gobiernos subnacionales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios.
3.1 Mejorada la capacidad y eficiencia de la planificación e inversión en el territorio: Instrumentos para mejorar la planificación y la recaudación; consolidación de unidades técnicas de proyectos y de espacios de coordinación en el territorio.
3.2 Fortalecidas Autoridades étnicas y sus Liderazgos: apoyo a la elaboración de planes de vida y etnodesarrollo.
Resultado 4. Incrementada la participación civil en la gobernanza.
4.1 Consolidados espacios de participación ciudadana.
4.2 Apoyo a estrategias de comunicación y participación en gobiernos subnacionales.
Resultado 5. Incrementadas la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.
5.1 Apoyo a la política pública de equidad de género: observatorio de derechos de las mujeres; fortalecimiento Institucional de organizaciones de mujeres y formación de sus integrantes para mejorar su capacidad de incidencia en política pública.
5.2 Mejora del desempeño institucional en aplicación de la política integral y las rutas de atención de la Violencia Basada en Género.

c) Ubicación territorial: Departamento de Nariño, Colombia.

La intervención se realizará de acuerdo con el desarrollo y planificación prevista según se establece en la ficha de Acción, Anexo I (Descripción de la Acción) del Acuerdo de Delegación.

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación
aecid

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

3) ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo de **2 meses** a partir de la notificación de la Resolución, el beneficiario presentará por escrito a la AECID la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro cuando concurran las causas establecidas en la presente Resolución.

La aceptación supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la presente Resolución, con los requisitos y condiciones fijados.

En caso de que el beneficiario no acepte la subvención en el plazo indicado, esta Resolución quedará sin efecto.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de **18 meses** y comienza a contarse desde la recepción de los fondos, acreditada mediante documento bancario que el beneficiario deberá remitir a la Oficina Técnica de Cooperación, AECID Colombia.

5) PAGO.

1. El pago de la subvención se realizará una vez aceptada la resolución de concesión. Con carácter previo a la ordenación del pago, el beneficiario deberá acreditar ante la AECID el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para acceder al cobro de la subvención. La acreditación de dichos requisitos se realizará mediante declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria de la subvención.

2. El importe de la subvención se abonará con cargo al presupuesto de la AECID de 2021 de acuerdo con la estimación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL (euros)
12.302.143A.496.31 Fondo 61	1.315.290,00 €
12.302.143A.796.31 Fondo 61	360.560,00 €
TOTAL	1.675.850,00 €

Queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

3.La distribución de componentes de gasto de la subvención, de acuerdo con lo establecidos en el Acuerdo de Contribución, es el siguiente:

.Componente UE	TOTAL (euros)
1. Recursos Humanos (Salarios, dietas)	188.604,07

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
aecid

Información de Firmantes del Documento
MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo
URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

2. Viajes (Transporte Local)	22.051,28
3. Equipos y material (vehículo, seguro y mantenimiento, equipamiento de oficina, alquiler de vehículos, repuestos)	2.564,10
4. Oficina local (combustible vehículo, combustible, alquiler oficina, bienes fungibles, material de oficina, material biosanitario, servicios oficina)	22.736,41
5. Otros costes, servicios (publicaciones, asistencias técnicas, auditoría, evaluación, visibilidad, traducción, servicios financieros, costes seminarios, conferencias, reuniones y talleres)	1.018.269,23
6. Otros (material didáctico, materiales suministros y herramientas, otros servicios externos, construcción, reformas y adecuaciones, maquinaria, equipos informáticos, software, muebles y enseres)	421.624,91
Subtotal (euros) :	**1.675.850**

5. La ejecución de la subvención queda condicionada al ingreso efectivo por parte de la Unión Europea de los pagos estipulados en el Acuerdo de Contribución suscrito con la AECID para la ejecución del Programa. El abono se realizará de acuerdo con el plan de pagos acordado con la UE, en su caso modificado en función de los cambios previstos por la AECID a la vista de la ejecución de las actividades financiadas, previa comunicación a la Comisión Europea.

6) DEPÓSITO, CONDICIONES DE ENTREGA Y UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS.

1. La subvención se ingresará en una cuenta bancaria en euros a nombre de Red Adelco – PDT Nariño desde la que se realizarán transferencias a la cuenta de ahorros en pesos colombianos, que admitirán únicamente los ingresos de la AECID**,** así como los correspondientes intereses que devenguen los saldos existentes. Dichos intereses serán aplicados a la consecución de los resultados de la mencionada intervención y quedarán sujetos a las mismas normas de control y justificación establecidas en la presente Resolución para el principal de la subvención.

El beneficiario deberá acreditar la recepción de los fondos mediante la remisión del correspondiente documento bancario a la Oficina Técnica de Cooperación, AECID Colombia.

2. La disposición de fondos sólo podrá hacerse a la presentación de documentos de pago al cobro, mediante órdenes de transferencia o emisión de cheques bancarios nominativos.

3. Antes de comenzar la ejecución del proyecto y durante la vigencia del mismo, la RED ADELCO deberá contar con la no Objeción por parte del Comité Gestor del Proyecto compuesto por las entidades socias del proyecto, de los Planes Operativos Anuales (POA) con el presupuesto detallado por fuente de financiación, rubros y actividades del proyecto según el documento de formulación de la acción.

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación
aecid

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

4. La cuenta no podrá arrojar saldo negativo, ni ser cancelada sin la conformidad de la AECID, a la que deberán ser comunicados todos los movimientos y liquidación de intereses que se realicen. Al término de la citada intervención, el beneficiario procederá al cierre de la cuenta, siempre con la aprobación expresa de la AECID, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como de la posterior cancelación, en la justificación de la subvención concedida.

5. Cualquier duda o discrepancia surgida entre ambas partes en relación con la interpretación de la forma de disposición de la cuenta o de los fondos, se resolverá de acuerdo con los criterios de la AECID.

7) CONTABILIDAD Y ARCHIVO.

1.El beneficiario deberá llevar registros y cuentas precisos y sistemáticos de las operaciones relacionadas con la ejecución de la subvención que permitan, garantizando una información exacta, completa, fiable y oportuna:

a) La identificación de los fondos trasferidos por la AECID y, en su caso, de los intereses o beneficios equivalentes generados.

b) El conocimiento en detalle de todos los ingresos y gastos.

c) La identificación y el seguimiento de las operaciones con terceros.

2. Durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de finalización de la ejecución fijada en la Cláusula 4, o hasta la fecha de prescripción de cualquier reclamación con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable, este deberá conservar y poner a disposición toda la información financiera pertinente relativa a la subvención y a cualquier contrato público financiado con la misma.

8) EJECUCIÓN.

1. El beneficiario de la subvención será el responsable de llevar a cabo la ejecución de la intervención que fundamento su otorgamiento.

2. Esta intervención puede ser realizada por el beneficiario por sí mismo o subcontratando su ejecución con terceros. En este último supuesto de subcontratación, que requerirá la autorización de la AECID cuando la actividad concertada con terceros exceda el 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, el beneficiario podrá subcontratar la ejecución del proyecto hasta un máximo del 20% por 100 del importe subvencionado. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad adjudicataria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada. En ningún caso se podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades en los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. En materia de contratación, el origen de los suministros y la nacionalidad de las organizaciones, empresas y expertos seleccionados para llevar a cabo las actividades en el

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

marco de la acción se determinarán de conformidad con las normas aplicables al beneficiario. No obstante, y, en cualquier caso, serán elegibles las mercancías, organizaciones, empresas y expertos que lo sean en virtud de las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea. No podrán excluirse bienes, organizaciones, empresas y expertos originarios de la UE ni de otras entidades aptas en virtud de dichas disposiciones, aunque dicha restricción pueda ser acorde con la normativa del beneficiario en materia de adquisiciones, no considerándose aceptables los gastos cuando el beneficiario haya restringido excepcionalmente su adquisición en virtud de su propia normativa.

4. A partir de esta fecha de la finalización de la acción y hasta la presentación del informe final, solo podrán firmarse o suscribirse los contratos relativos a las auditorías finales o evaluación y otros costes relacionados con el cierre de la acción en los casos en que así esté previsto en la presente Resolución.

5. En caso de que el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres (3) ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. De las tres ofertas recibidas se deberá elegir, como regla general, la más ventajosa económicamente, debiéndose, en otro caso, justificar en una memoria la elección realizada.

6. El beneficiario adoptará medidas razonables, de acuerdo con sus propios reglamentos y normas, para garantizar que se excluya de la participación en un procedimiento de contratación a determinados licitadores potenciales y solicitantes cuando la organización sea consciente de que esas entidades:

a) o las personas con poderes de representación, decisión o control sobre ellas, han sido objeto de una sentencia firme o decisión administrativa definitiva por motivos de fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales, actividades terroristas, trabajo infantil o trata de seres humanos;

b) o las personas con poderes de representación, decisión o control sobre ellas, han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva por haber cometido una irregularidad perjudicial para los intereses financieros de la UE;

c) han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en el procedimiento o no han facilitado dicha información;

d) han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que establezca que han creado una entidad bajo una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o de otro tipo de aplicación obligatoria en la jurisdicción de su sede central, administración central o centro de actividad principal;

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

e) han sido creadas con la intención descrita en la letra d) según lo establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva.

Cuando el beneficiario descubra que, en relación con la ejecución de la acción, un tercero se halla en alguna de las situaciones de exclusión contempladas en los apartados a) a e) del párrafo anterior comunicará esta circunstancia a la AECID. Si el beneficiario dispusiera de ella, se transmitirá asimismo una copia de la sentencia definitiva y, en su caso, y en la medida en que estén disponibles, una copia de los documentos acreditativos de la existencia jurídica de la entidad en cuestión. La AECID trasladará esta información a la Comisión Europea, quien podrá utilizar esta información a efectos del sistema de Exclusión y Detección Precoz.

El beneficiario se asegurará de que la entidad en cuestión tenga conocimiento de que sus datos han sido transmitidos a la Comisión Europea y pueden incluirse en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz y publicarse en el sitio web de la Comisión Europea. Estos requisitos expirarán al final del período de ejecución de la acción.

7. Ningún recurso económico derivado de la presente subvención podrá ponerse a disposición ni se concederá en beneficio de terceros ya se trate de entidades, personas o grupos de personas que la UE haya incluido en su lista de medidas restrictivas véase www.sanctionsmap.eu (“EU Restrictive Measures”).

El beneficiario cooperará con AECID y la UE a la hora de evaluar si los terceros receptores de recursos económicos derivados de la presente subvención entran en el ámbito de aplicación de las medidas restrictivas de la UE. En el caso de que tales terceros pudieran entrar en el ámbito de aplicación de las medidas restrictivas de la UE, el beneficiario informará de ello sin demora a AECID.

En tal caso, UE y AECID se consultarán mutuamente con el fin de decidir conjuntamente las medidas correctoras que deban adoptarse, de conformidad con su respectivo marco jurídico aplicable. En caso de que tales medidas correctoras no sean viables, el importe correspondiente no será imputado a la subvención. Esto se entiende sin perjuicio de la suspensión o resolución de la subvención, junto con la recuperación de los fondos desembolsados por la AECID no utilizados.

8. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas anteriores en materia de contratación, la AECID podrá declarar que los costes correspondientes no son elegibles para la ejecución de la acción siempre y cuando así lo haya acordado la Unión Europea.

9) GASTOS IMPUTABLES Y COSTES ELEGIBLES.

1. Los gastos imputables a esta subvención deberán estar destinados única y exclusivamente a la financiación de la Acción, conforme a lo establecido en la presente Resolución:

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

a) Los gastos imputables a esta subvención con cargo a la **aplicación presupuestaria 12.302.143A-496.31 - FONDO 61** podrán estar destinados, entre otras, a la financiación de las siguientes actividades: gastos de contratación de personal y asistencias técnicas, investigación/innovación aplicada, capacitación, foros, talleres, publicaciones, transportes y gastos de viaje, alquileres, sistematización de experiencias diagnósticos e investigaciones, reuniones, eventos formativos, gestión del conocimiento, monitoreo y seguimiento, material no inventariable, seguros, mantenimientos, difusión, comunicación, visibilidad y publicidad del proyecto, evaluaciones, auditorías y demás actividades necesarias para el logro de los resultados de la subvención.

b) Los gastos imputables a esta subvención con cargo a **la aplicación presupuestaria 12.302.143A-796.31 - FONDO 61** podrán estar destinados, entre otras, a la financiación de las siguientes actividades: compra de equipamiento, construcción y/o reformas de infraestructuras, muebles y enseres, repuestos y herramientas, software, maquinaria, montajes, adecuaciones y todos los bienes necesarios para la adecuada ejecución del proyecto y demás actividades necesarias para el logro de los resultados.

2.Costes directos elegibles: La AECID aceptará los costes directos en la medida que cumplan todos los criterios siguientes, a saber, cuando:

c) sean necesarios para la ejecución de la acción, directamente imputables a esta como consecuencia directa de su aplicabilidad y sean proporcionales a la utilización real;

d) se trate de costes realmente contraídos por la organización, esto es, representen los gastos reales auténtica y definitivamente contraídos por la organización;

e) sean razonables, estén justificados, cumplan con el principio de buena gestión financiera y estén en consonancia con las prácticas habituales del beneficiario;

f) se trate de gastos sufragados durante el periodo de ejecución (siendo aceptables los gastos de servicios, obras y suministros cuando dichos servicios, obras y suministros se entreguen durante el periodo de ejecución), con la excepción de costes relacionados con el informe final, evaluación final, auditoria y otros costes relacionados con el cierre de la subvención que podrán contraerse una vez finalizado el periodo de implementación y antes de la finalización del periodo de justificación.

g) sean identificables y estén respaldados por documentos justificativos, y, en particular, se hayan determinado y registrado de conformidad con las prácticas contables del beneficiario;

h) Figuren en una de las categorías de gastos del presupuesto estimativo; y

i) cumplan con la legislación fiscal y social aplicable.

3. Gastos no elegibles**:** No serán aceptables, además de los gastos que no cumplan las condiciones establecidas en las cláusulas anteriores, los gastos siguientes:

a) el coste total del equipo y los activos salvo que, se hayan sido adquirido específicamente para la acción y la propiedad vaya a transferirse de conformidad con la Cláusula 22;

b) los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, que sean recuperables/ deducibles por el beneficiario;

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación
aecid

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

Página 8 de 22

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

c) el rendimiento del capital;
d) las multas, deudas y la carga de las deudas;
e) las provisiones para pérdidas, deudas o posibles pasivos futuros;
f) las contribuciones en especie; el coste del personal asignado a la acción y realmente soportado por la organización no constituye una contribución en especie y podrá declararse como coste elegible si se cumplen las condiciones establecidas para los gastos elegibles;
g) los costes derivados de la adquisición de terrenos o edificios, salvo en casos justificados y necesarios para la ejecución de la acción.

10) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. El beneficiario será responsable de la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente subvención con el debido grado de seriedad profesional y diligencia, lo que significa que aplicará el mismo nivel de seriedad y cautela que aplica en la gestión de sus propios fondos. El beneficiario respetará los principios de buena gestión financiera, transparencia, no discriminación y visibilidad de la Unión Europea y de la AECID en la ejecución de la subvención.

2. El beneficiario tendrá plena responsabilidad financiera ante la AECID de todos los fondos, incluidos los pagados indebidamente a los contratistas o utilizados incorrectamente. El beneficiario adoptará las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir las irregularidades y casos de fraude que puedan surgir en el desarrollo de las actividades. Con este propósito, la AECID, llevará a cabo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y de sus normas y reglamentos, controles previos y/o a posteriori, incluidos, en su caso, los controles sobre el terreno de muestras representativas o basadas en el riesgo de transacciones, con el fin de garantizar que la acción se lleva a cabo efectivamente y se ejecuta correctamente.

3. El beneficiario promoverá la salvaguardia de los derechos humanos y respetará la legislación medioambiental aplicable, incluidos los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, así como las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente. El beneficiario no apoyará las actividades que contribuyan al blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, la elusión fiscal, el fraude fiscal o la evasión fiscal.

4. La AECID y el beneficiario se comprometen a respetar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material relacionados directamente con la ejecución de una acción de naturaleza confidencial. El carácter confidencial de un documento no impedirá su comunicación a un tercero, respetando la confidencialidad, cuando las normas aplicables a la AECID al beneficiario y a la Comisión Europea así lo requieran. En ningún caso podrá esta divulgación poner en peligro los privilegios e inmunidades de las Partes o la seguridad y protección del personal de las Partes, los contratistas, o los beneficiarios finales de la acción.

La AECID y el beneficiario deberán obtener el consentimiento mutuo escrito previo antes de divulgar dicha información confidencial, salvo que:

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

a) la Parte comunicante acepte liberar a la otra Parte de las citadas obligaciones de confidencialidad; o
b) la información confidencial se haya hecho pública por otros medios, y no debido a la divulgación de la información por la Parte sujeta a la obligación de confidencialidad en incumplimiento de dicha obligación; o
c) la divulgación de la información confidencial sea obligatoria por ley o por los reglamentos y normas establecidos de conformidad con el documento constitutivo de base de cualquiera de las Partes.

Las Partes seguirán estando sujetas a las normas sobre confidencialidad durante cinco (5) años después de la fecha de finalización de la presente subvención, o más, según lo especificado por el autor de la comunicación en el momento de la comunicación.

5.El beneficiario garantizará una protección adecuada de los datos personales de conformidad con sus normas y procedimientos aplicables. En todo caso, los datos personales serán:

a) tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado;
b) recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines;
c) adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados;
d) exactos y, si fuera necesario, actualizados;
e) mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales; y
f) tratados de un modo que garantice una seguridad adecuada de los datos personales.

6. El beneficiario adoptará medidas razonables, de acuerdo con sus propios reglamentos y normas, para garantizar que se respetan los principios éticos de actuación recogidos en el Título II del Código ético de la AECID, disponible en la página web de la AECID (www.aecid.es).

11) COMUNICACIÓN A LA AECID DE SUBVENCIONES O AYUDAS CONCURRENTES.

1. El beneficiario deberá comunicar a la AECID la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o extranjeros. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos según establece el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El importe subvencionado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Información de Firmantes del Documento
MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo
URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

3. La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

12) PUBLICIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA AECID-UE.

1. El beneficiario, en su caso, ejecutará el plan de comunicación y visibilidad anexo a esta Resolución.

2. A menos que la AECID solicite o acuerde otra cosa, el beneficiario adoptará todas las medidas adecuadas para dar publicidad al hecho de que la acción ha recibido financiación de la Unión Europea, a través de la AECID. La información facilitada a la prensa y a los beneficiarios finales, así como todos los materiales publicitarios, anuncios oficiales, informes y publicaciones deberán precisar que la acción se ha llevado a cabo «con financiación de la Unión Europea, a través de la AECID». y mostrarán los logotipos de la UE (doce estrellas amarillas sobre fondo azul) y de la AECID, de manera adecuada. Las publicaciones del beneficiario relativas a la acción, en cualquier forma y por cualquier medio, incluido Internet, deberán incluir la siguiente Cláusula de exención de responsabilidad: «Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea, a través de la AECID. Las opiniones expresadas en el mismo no representan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea ni de la AECID».

3. Si, durante la ejecución de la acción, se adquirieran bienes de equipo, vehículos o suministros importantes utilizando fondos de la subvención, el beneficiario deberá reconocer adecuadamente esta circunstancia en tales vehículos, bienes de equipo o suministros importantes, inclusive mediante la exhibición del logotipo de la UE (doce estrellas amarillas sobre fondo azul) así como del de la AECID. Cuando esa exhibición pueda poner en peligro la seguridad y protección del personal de la institución beneficiaria o de los beneficiarios finales, esta deberá proponer las oportunas soluciones alternativas. Tanto el reconocimiento como el logotipo de la UE y de la AECID serán lo suficientemente grandes y prominentes como para resultar claramente visibles, de manera que no pueda generarse ninguna confusión en cuanto a que la acción forma parte de las actividades del beneficiario o a que los bienes de equipo, vehículos o suministros importantes son propiedad del beneficiario.

4. Si los bienes de equipo, los vehículos o el resto de los suministros importantes adquiridos utilizando fondos de la subvención no han sido transferidos a las autoridades locales o a los beneficiarios finales locales en el momento de la presentación de la justificación, los requisitos de visibilidad relativos a estos bienes de equipo, vehículos o suministros importantes (en particular, el relativo a los logotipos de la UE y la AECID) deberán seguir aplicándose entre la fecha de presentación de la justificación y la fecha de fin de plazo de ejecución, si esta fuere posterior. En caso de que el beneficiario conserve la propiedad, los requisitos de visibilidad continuarán aplicándose mientras los bienes de equipo, vehículos o el resto de suministros importantes sean utilizados por el beneficiario.

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

5. El beneficiario se asegurará de que los informes, publicaciones, comunicados de prensa y actualizaciones relacionados con la acción se comunican a la AECID a medida que se vayan produciendo o publicando.

6. La publicidad relativa a la Contribución de la UE-AECID se expresará en euros (€ o EUR).

7. El beneficiario consultará inmediatamente y se esforzarán por solucionar cualquier deficiencia detectada en la aplicación de los requisitos en materia de visibilidad que figuran en la presente Cláusula. Esto se entiende sin perjuicio de las medidas que la AECID pueda tomar en caso de incumplimiento sustancial de una obligación.

13) PARTICIPACIÓN DE AECID Y UE EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. El beneficiario podrá invitar a los representantes de la AECID y de la Comisión Europea a que participen en las principales misiones de seguimiento y ejercicios de evaluación relacionados con la ejecución de la acción. La participación de estos en los ejercicios de evaluación deberá garantizarse mediante la petición de observaciones a la AECID, quien a su vez las hará llegar a la Comisión, sobre el Pliego de Condiciones, antes de que el ejercicio se lleve a cabo, y sobre los diferentes entregables vinculados a un ejercicio de evaluación antes de su aprobación final (como mínimo, en el informe final). El beneficiario presentará a la AECID informes de los resultados de tales operaciones quien los enviará a la Comisión Europea, una vez emitido.

2. El punto anterior se aplicará sin perjuicio de cualquier otro ejercicio de evaluación que la AECID o la Comisión Europea deseen realizar. Las misiones de seguimiento de los representantes de la AECID y de la Comisión Europea deberán planificarse y completarse en régimen de colaboración entre dichas instituciones y el beneficiario, teniendo en cuenta el compromiso adquirido con respecto a la aplicación eficiente y eficaz de esta Resolución. Estas misiones se planificarán por anticipado y la AECID, la Comisión Europea y el beneficiario acordarán previamente las cuestiones de procedimiento. La AECID y la Comisión europea pondrán a disposición del beneficiario el Pliego de Condiciones del ejercicio de evaluación antes de que este se lleve a cabo, así como los distintos entregables (como mínimo, en el informe final) a fin de recabar las oportunas observaciones antes de su emisión final. La AECID y la Comisión europea enviarán un proyecto de su informe elaborado durante la misión de evaluación al beneficiario para que éste pueda hacer comentarios antes de su emisión final.

14) OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.

1. El beneficiario facilitará a la AECID toda la información necesaria sobre la ejecución de la acción. Con este propósito, el beneficiario deberá transmitir a la AECID el informe o informes de situación previstos, así como el informe final, de acuerdo con las disposiciones que figuran a continuación. Dichos informes constarán de una parte descriptiva y una parte financiera y se presentarán en euros.

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación
aecid

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Cooperación Española

Cada informe tanto el/ los de situación como el final, deberá proporcionar una descripción completa de todos los aspectos relevantes de la ejecución de la acción durante el período cubierto. El informe deberá describir la ejecución de la acción con arreglo a las actividades previstas en la Cláusula 2, así como el grado de consecución de sus resultados (repercusiones o realizaciones) medidos con los indicadores correspondientes. El informe se estructurará de manera que permita el seguimiento del objetivo u objetivos, así como de los medios previstos y utilizados.

2. La AECID podrá solicitar en todo momento información adicional, motivando su solicitud. Sin perjuicio de los reglamentos y normas del beneficiario, la información en cuestión se facilitará en un plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la solicitud. El beneficiario podrá presentar una solicitud motivada para ampliar el plazo de quince (15) días.

3. El beneficiario informará sin dilación a la AECID de toda circunstancia que pueda afectar negativamente a la ejecución y gestión de la subvención, o retrasar o poner en peligro la realización de las actividades.

4. Si el beneficiario no pudiera presentar un informe de situación o final junto con los documentos de acompañamiento, en plazo, informará por escrito a la AECID de las razones que se lo han impedido, y facilitará un resumen del estado de avance de la acción y, si procede, un plan de trabajo provisional para el período siguiente. En caso de que el beneficiario no cumpla esta obligación en el mes siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación del informe de situación, se podrá proceder en la forma prevista en la Cláusula 21 de la presente Resolución.

15) SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN (INFORME DE SITUACIÓN).

1. El beneficiario presentará un informe de situación cada doce (12) meses a contar desde el inicio del periodo de ejecución tal y como se especifica en la Cláusula 4. La información, tanto descriptiva como financiera, cubrirá la totalidad de la acción, independientemente de si esta está total o parcialmente financiada por fondos de la UE-AECID. Los informes de situación se presentarán dentro de los treinta (30) días siguientes al término del período cubierto por el informe.

2. El informe o los informes de situación se referirán directamente a la presente Resolución e incluirán como mínimo:

a) el resumen y el contexto de la acción;

b) resultados efectivos: un cuadro actualizado sobre la base de una matriz de marco lógico que incluya la notificación de los resultados logrados por el proyecto (impacto, repercusiones o realizaciones) en función de los indicadores correspondientes; valores de referencia y objetivos acordados, y fuentes de datos pertinentes. En la medida de lo posible los informes de resultados incluirán información relativa a las personas beneficiarias o usuarias y personal que ejecute el proyecto, desagregada por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención, tendiendo de esta manera a garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

c) información sobre las actividades directamente relacionadas con la subvención y llevadas a cabo durante el período cubierto por el informe;

d) información sobre las dificultades encontradas y medidas adoptadas para resolver los problemas y los posibles cambios introducidos;

e) información sobre la aplicación del plan de visibilidad y comunicación y las eventuales medidas adicionales que se hayan adoptado para identificar a la UE y a la AECID como fuente de financiación;

f) un desglose de los costes totales realizados desde el inicio de la acción teniendo en cuenta la distribución de componentes de gasto de la subvención que figura en el Acuerdo de Contribución (Cláusula 5.3), así como los compromisos jurídicos contraídos por el beneficiario durante el período de referencia;

g) un resumen de todos los controles llevados a cabo y los informes finales de auditoría disponibles, de acuerdo con la política del beneficiario en materia de divulgación de tales controles e informes de auditoría. En caso de detectarse errores o deficiencias, deberá asimismo facilitarse un análisis de su naturaleza y alcance, así como información sobre las medidas correctoras adoptadas o previstas;

h) cuando proceda, una solicitud de pago;

i) el plan de trabajo para el período siguiente.

16) JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (INFORME FINAL)

1. Para justificar la subvención el beneficiario facilitará a la AECID un informe final que se presentará a más tardar **tres (3) meses** después del final del plazo de ejecución establecido en la Cláusula 4. El informe final, descriptivo y financiero, abarcará la totalidad del período de ejecución de la acción.

2. El informe final, descriptivo y financiero, deberá incluir, para todo el periodo de ejecución de la acción:

a) Toda la información requerida en los informes de situación (información solicitada en la Cláusula 15.2, letra a) a h)). En todo caso la acreditación del gasto comprenderá al menos de una Cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas y estados contables, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 y concordantes del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, la justificación comprenderá:

- Una memoria técnica donde se detallen las actividades desarrolladas, que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, suscrito por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- La justificación económica de las actividades subvencionadas, que comprenderá la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la intervención que se subvenciona, y que se realizará mediante la presentación de los estados contables y la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor de

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

cuentas. Ésta comprenderá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado y el informe del auditor.

b) Un listado completo de los recibos, pagos recibidos y costes elegibles incurridos o gastos aceptables de la acción. El beneficiario se ajustará a su normativa para la realización y acreditación del gasto;
c) si procede, la información detallada sobre las transferencias de bienes de equipo, vehículos y suministros importantes.

En todo caso, los informes certificarán que se han cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas 8 y 9 sobre contratación y gastos imputables y elegibles.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

4. Los intereses que puedan generar los fondos procedentes de la subvención depositados en una entidad bancaria serán reinvertidos en los mismos fines objeto de la subvención concedida, y estarán sujetos a la misma forma de justificación que dichos fondos.

5. La justificación deberá incluir, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

6. El plazo de presentación de la justificación podrá ser ampliado por la AECID de oficio o a solicitud de la entidad beneficiaria. En todo caso la solicitud deberá cursarse con anterioridad a la expiración del plazo inicial de justificación.

En ningún caso cabe la ampliación del plazo inicial si éste ya ha vencido. La AECID dictará y notificará la Resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo de justificación antes del vencimiento del plazo de que se trate.

17) CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN.

1. El beneficiario permitirá a los órganos competentes de la Administración Española, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, o cualquier otro representante autorizado, realizar controles documentales y sobre el terreno sobre la utilización que se haya hecho de los fondos adjudicados mediante la presente subvención (incluidos los procedimientos para la adjudicación de contratos públicos) sobre la base de los documentos justificativos contables o de cualquier otro documento relativo a la financiación de la acción.

2. El beneficiario acepta que la OLAF pueda llevar a cabo investigaciones, a través de la AECID, incluidos controles y verificaciones *in situ*, de conformidad con las disposiciones establecidas por la legislación de la UE para la protección de sus intereses financieros contra el fraude, la corrupción y cualquier otra forma de actividad ilegal.

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

3. A tal fin, el beneficiario se compromete a proporcionar a los funcionarios de la Comisión Europea, la OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo, y a sus agentes autorizados, a petición de estos, y siempre con el acompañamiento de la AECID, información y acceso a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera de las operaciones financiadas al amparo de esta Resolución, así como a concederles acceso a los lugares e instalaciones en que se lleven a cabo tales operaciones. El beneficiario deberá adoptar todas las medidas necesarias para facilitar estos controles, de conformidad con sus reglamentos y normas. Los documentos y datos informatizados podrán incluir la información que el beneficiario considere confidencial de conformidad con sus propios reglamentos y normas o con arreglo a un acuerdo contractual. Dicha información, una vez facilitada a la AECID, la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo o a cualquier otro representante autorizado, se tratará de acuerdo con las normas y legislación de la UE en materia de confidencialidad. Los documentos deberán mantenerse accesibles y estar archivados de modo que sea posible someterlos a control, y el beneficiario deberá informar, a través de la AECID, a la Comisión Europea, a la OLAF o al Tribunal de Cuentas Europeo del lugar exacto en que se conserven. Cuando proceda, las Partes podrán decidir enviar copias de dichos documentos para un examen documental.

4. La AECID informará oportunamente al beneficiario sobre la llegada de los agentes designados por la AECID, por la Comisión Europea, o cualquier otro representante autorizado en el caso en que tenga conocimiento, para que puedan acordarse de antemano las cuestiones procedimentales adecuadas.

5. En todo caso el beneficiario debe conocer que cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto en la dirección web (https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx), y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Fondos Europeos: (http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/Fondos_comunitarios/coordinacion_antifraude/index.html).

Asimismo, y siempre que excepcionalmente no sea posible la utilización de los citados medios electrónicos, los hechos podrán ponerse en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en soporte papel mediante el envío de la documentación en sobre cerrado a la siguiente dirección postal: Servicio Nacional de Coordinación Antifraude; Intervención General de la Administración del Estado; Ministerio de Hacienda: Calle María de Molina 50, planta 12, 28006-Madrid.

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

18) REMANENTE NO INVERTIDO.

El beneficiario procederá al reintegro a la AECID del importe no invertido de la intervención subvencionada, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a misma.

19) MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

1. En la ejecución de la acción, el beneficiario no podrá modificar unilateralmente la finalidad básica de la misma tal y como se describe en la Cláusula 2 de esta Resolución incluidos sus objetivos, estrategia y ámbitos prioritarios. El beneficiario presentará por escrito a la AECID cualquier solicitud de modificación de la presente Resolución, incluidos sus anexos.

2. El beneficiario podrá solicitar la modificación de esta Resolución con una antelación de quince (15) días con respecto a la fecha prevista para el inicio del plazo de ejecución, y, a más tardar, con una antelación de quince (15) días con respecto a la fecha de expiración del período de ejecución, a menos que existan circunstancias especiales debidamente justificadas. Si la modificación propuesta implicara, por su naturaleza, una modificación de las condiciones impuestas por la UE a la AECID en el Acuerdo de Contribución, la AECID valorará su remisión a la UE, en cuyo caso habrá que estar a lo que la UE resuelva. Cuando la modificación propuesta sólo afecte a la presente Resolución la AECID resolverá según corresponda.

La AECID notificará su decisión sobre la propuesta de modificación a su debido tiempo y en ningún caso más de treinta (30) días después de la fecha en que se haya recibido la solicitud de modificación.

3. No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 19.1 y 19.2 cuando una modificación no afecte a la finalidad básica de la acción incluidos sus objetivos, estrategia, y ámbitos prioritarios, y el impacto financiero se limite a una transferencia dentro de una misma línea presupuestaria, incluida la anulación o la introducción de una partida, o a una transferencia entre líneas presupuestarias (previstas en la Cláusula 5.3 de esta subvención) que implique una variación (en su caso, en términos acumulativos) del 25 % o menos del importe contabilizado originariamente (o modificado mediante una cláusula adicional escrita) con relación a cada línea, el beneficiario comunicará de ello a la AECID por escrito, como muy tarde en el informe siguiente.

20) SUSPENSIÓN Y FUERZA MAYOR

1**.** Son causas de suspensión para la UE, total o parcialmente:

a) Que la UE, tenga pruebas de que la AECID, el beneficiario de la subvención o los subdelegados han incurrido en irregularidades, fraude o incumplimiento de obligaciones importantes en el procedimiento de selección, en la evaluación por pilares o en la ejecución de la acción;

b) Que la UE tenga pruebas de que se han producido irregularidades, fraude o incumplimiento de obligaciones capaces de poner en cuestión la fiabilidad o eficacia del sistema del control interno de la AECID o del beneficiario de la subvención o de los subdelegados y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

c) Que la UE tenga pruebas de que la AECID o el beneficiario de la subvención o los subdelegados han cometido errores sistémicos o recurrentes, irregularidades o fraudes, o han incumplido las obligaciones que les incumben en virtud de otros acuerdos financiados con fondos de la UE, siempre que dichos errores, irregularidades, fraudes o incumplimientos de obligaciones tengan una incidencia importante en el desarrollo de la acción

2. Si la UE acuerda suspender algún pago a la AECID, la AECID se lo notificará al beneficiario de la presente subvención, lo que no afectará a la elegibilidad de los costes en que este haya incurrido. No obstante, el beneficiario, de conformidad con la AECID, podrá decidir suspender la ejecución de la totalidad o de parte de la acción en casos debidamente justificados de insuficiencia de liquidez**.**

3. Si la UE, en aplicación de lo previsto en el Acuerdo de Contribución, acuerda la suspensión del mismo, la AECID se lo notificará al beneficiario de la presente subvención, lo que implicará la suspensión de la ejecución de la acción y los aspectos inherentes a la misma. La AECID, de oficio o a petición del beneficiario, entablará conversaciones con la UE a fin de alcanzar los compromisos necesarios para la continuación de la ejecución de la parte de la acción que no se vea afectada por la suspensión. Únicamente los gastos o los costes incurridos por el beneficiario durante la suspensión y relacionados con la parte suspendida del Acuerdo de Contribución no serán cubiertos por la AECID. La suspensión del Acuerdo de Contribución podrá derivar en la revocación del mismo, en cuyo caso habrá que estar a lo señalado en la Cláusula 21 de la presente Resolución.

4. La UE podrá asimismo notificar a la AECID la suspensión de la aplicación del Acuerdo de Contribución si así lo exigen circunstancias excepcionales, en particular:

a) cuando se haya adoptado una decisión de la UE en que se constate una violación de los derechos humanos; o

b) en los casos de crisis que impliquen un cambio en la política de la UE.

5. La AECID y el beneficiario podrá suspender la ejecución de la acción, total o parcialmente, si circunstancias imprevistas y excepcionales que escapan a su control hagan imposible o excesivamente dificil la ejecución, como por ejemplo en el caso de fuerza mayor.

Las partes se informarán inmediatamente, facilitándole todas las precisiones necesarias, incluidas las medidas adoptadas para reducir al mínimo cualquier posible daño, así como las consecuencias detalladas de la suspensión y, si es posible, la fecha prevista para reanudar la ejecución, sin que se considere incurso en incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la presente Resolución cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor siempre que adopte las medidas necesarias para reducir al mínimo los posibles daños.

Se deberá reducir al mínimo la duración de la suspensión y deberá reanudarse en cuanto las condiciones se lo permitan. Durante el período de suspensión, el beneficiario tendrá derecho al reembolso de los costes mínimos incluidos nuevos compromisos jurídicos, necesarios para una

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

posible reanudación de la ejecución de la acción. LA AECID y el beneficiario se pondrán de acuerdo sobre estos costes, incluido el reembolso de los compromisos jurídicos contraídos por el beneficario antes de que la AECID recibiera la notificación de la suspensión que el beneficiario no hubiera podido razonablemente suspender, reasignar o cancelar por razones jurídicas. El período de ejecución se prorrogará automáticamente por un tiempo equivalente a la duración de la suspensión.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de las modificaciones de la subvención que puedan ser necesarias para adaptar la Acción a las nuevas condiciones de ejecución.

21) TERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 20, la AECID revocará la presente Resolución, con la exigencia, en su caso, del pertinente reintegro, cuando la Unión Europea resuelva el Acuerdo de Contribución por concurrir en la AECID o en el beneficiario alguna de las siguientes causas:

a) haya incumplido o alguna de las obligaciones sustanciales que les incumban en virtud de la presente Resolución;

b) haya incurrido en declaraciones falsas o incompletas para obtener la subvención o haya presentado informes falsos o incompletos con el fin de obtener o mantener la subvención de forma injustificada;

c) se haya declarado en situación de quiebra o liquidación de bienes o se halle inmerso en otro procedimiento similar;

d) haya cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por cualquier medio justificado. Se entenderá por falta profesional grave toda infracción de los reglamentos o normas aplicables, en particular los del beneficiario, o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece la persona o entidad, incluida cualquier conducta que dé lugar a explotación o abusos sexuales o de otro tipo, o toda conducta ilícita de una persona o de una entidad que tenga un impacto significativo en su credibilidad profesional, cuando dicha conducta suponga propósito doloso o negligencia grave.

e) haya cometido fraude o se haya involucrado en un caso de corrupción o en cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la UE o de la AECID, sobre la base de una prueba en poder de la UE o de la AECID;

f) incumplimiento de las obligaciones en materia de justificación previstas en la Cláusula 16;

g) incurrir en alguna de las causas de suspensión previstas en la Cláusula 20.

En caso de que resulte que el expediente de revocación iniciado por la UE pueda venir motivado por una causa imputable al beneficiario, la AECID, dentro del plazo de treinta (30) días que la UE le concede para formular alegaciones (incluidas las propuestas de medidas correctivas), concederá un plazo al beneficiario para que formule las alegaciones.

Cuando la UE acuerde resolver el Acuerdo de Contribución el beneficiario entregará, en el plazo que se le indique, un informe final a la AECID, con arreglo a lo previsto en la Cláusula 16, a fin

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación
aecid

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

de que la AECID pueda elaborar el que a ella le reclama la UE. La UE sólo considerará gastos subvencionables los recogidos en el informe final de la AECID una vez aprobado por la UE, debiendo ser el importe de los gastos no subvencionables reintegrado por la AECID a la UE. Si el beneficiario no cumpliera con su obligación de presentar el informe, la AECID le reclamará el reintegro de las cantidades que la UE le haya exigido a la AECID que sean consecuencia de la falta del citado informe aun cuando la causa de revocación del Acuerdo de Contribución no sea imputable al beneficiario.

Tan pronto como la AECID reciba la notificación de la revocación del Acuerdo de Contribución. se iniciará el expediente de revocación de la presente Resolución debiendo acompañar a la orden de inicio, la revocación del Acuerdo de Contribución El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas garantizándose en todo caso el derecho de audiencia del beneficiario.

A la vista de la resolución de la UE, y una vez valoradas las alegaciones del beneficiario, el expediente resolverá si la causa que dio lugar a la terminación del Acuerdo de Contribución fue imputable al beneficiario o a la AECID. En el primer supuesto, la resolución que se dicte acordará no sólo la revocación de la subvención concedida, sino también concretará el importe a reintegrar por el beneficiario a la AECID por dicha causa.

Si la causa no fuera imputable al beneficiario, la AECID valorará la posibilidad de continuar la ejecución del proyecto con cargo al presupuesto de la AECID o bien acordará la revocación de presente subvención.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley General de Subvenciones, y en el capítulo II del Título III de su Reglamento.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas anteriormente previstas.

3. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, atendiendo al grado de cumplimiento y teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

4. En caso de reintegro deberán determinarse los correspondientes intereses de demora de acuerdo con la normativa aplicable.

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida

CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

5. En virtud del artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando se produzca la devolución voluntaria, la AECID calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.
6. Se aplicará en los casos en que proceda el régimen sancionador previsto en el Título IV de la citada Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22) PROPIEDAD, DERECHO DE USO DE LOS RESULTADOS Y TRANSFERENCIA DE LOS EQUIPOS.

1. En la medida en que lo permita la normativa legal, la propiedad, el título y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados de la intervención financiada, incluidos los informes y otros documentos relacionados con ella, corresponderán al beneficiario, en cotitularidad con la AECID.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el beneficiario otorgará a la AECID y a la UE, el derecho a utilizar gratuitamente y según lo consideren conveniente, todos los resultados del proyecto, independientemente de su naturaleza, siempre que no se atente contra los derechos de propiedad industrial e intelectual vigentes. Asimismo, el beneficiario adoptará todas las medidas apropiadas para que el tercero de que se trate (socio ejecutor o contratista) proceda igualmente.

2. Los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE-AECID en el marco de esta subvención se cederán a las autoridades locales o a los beneficiarios finales locales a más tardar en el momento de presentar la justificación. La prueba documental de dichas cesiones no se deberá presentar con el informe final, sino que se conservará para su verificación durante el periodo y junto con los documentos que señala la Cláusula 7.

3. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE-AECID en el marco de acciones que prosigan tras la finalización del período de ejecución podrán ser cedidos al final de la acción. El beneficiario utilizará los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes en favor de los beneficiarios finales. El beneficiario informará a la AECID sobre el uso final de los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes en la justificación.

4. En caso de que no haya entidades locales o beneficiarios finales locales a los que puedan cederse los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes, el beneficiario podrá cederlos a otra acción financiada por la UE o, excepcionalmente, conservar la propiedad de los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes. En tales casos, deberá presentar una petición escrita justificada con un inventario en que se enumeren los bienes en cuestión, junto con una propuesta relativa a su utilización, a su debido tiempo y a más tardar en

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

Código seguro de Verificación : GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

el momento de la presentación de la justificación. En ningún caso podrá el uso final poner en peligro la sostenibilidad de la intervención.

23) CONFLICTO DE INTERÉS.

De conformidad con sus reglamentos y normas, el beneficiario deberá abstenerse de emprender cualquier acción que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

Se entenderá que se produce un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona que ejecute el Acuerdo se halle comprometido.

24) PUBLICIDAD.

La concesión de esta subvención, con indicación de la entidad beneficiada, importe, finalidad y aplicación presupuestaria, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

25) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que obren en la documentación del expediente de esta Resolución serán tratados de acuerdo con la política de protección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y, en todo caso, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1.a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009),
El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
Magdy Esteban Martínez Solimán

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
aecid

Información de Firmantes del Documento

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)
23/12/2020 17:51 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida
CSV : XWnkV9cuI1M7ogqWGk3aXhASMzDPAcLDVoLOVTWsNvQ=

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31**	**19/01/2021 09:10:35 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0035825s21N0000002	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-6bff-0797-8ef6-4b36-beb3-2e78-18e0-bb31

YO, CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía número 7.179.116 de Tunja (Boyacá) en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante legal de RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, Nit.900.266.136-1

HAGO CONSTAR

Que le fue otorgada la Concesión de Subvención de cooperación internacional (Ref. Expediente nº 2020/SPE/00004000294) la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local De Colombia – por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID – con fecha 27 de noviembre de 2020, con la cual se está ejecutando el "Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" con un presupuesto asignado en esta resolución de (1.675.850€). Dicha intervención se encuentra en el marco del Fondo para la Paz de la Unión Europea y busca, mediante un enfoque territorial y el desarrollo de una acción multisectorial coherente con las prioridades expresadas en los Planes de Desarrollo Municipales y Departamental, la promoción del desarrollo económico y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales, con la finalidad de que las personas puedan acceder a medios de vida dignos y reforzar la presencia del estado en el territorio.

Que en el marco de la Concesión de Subvención de cooperación internacional (Ref. Expediente Nº 2020/SPE/00004000294) en la fecha existe la siguiente disponibilidad presupuestal:

Convenio con la Gobernación de Nariño
Valor: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 955.250.000,oo)
Subvención: 2020/SPE/0000400294

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados y para constancia se firma a los diez y seis (16) días del mes de julio de 2021 en la ciudad de Pasto.

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
Director Ejecutivo

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No.002 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID, LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, LA ALCALDÍA DE PASTO, LA ALCALDÍA DE IPIALES, LA ALCALDÍA DE TUMACO, LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO – ADC, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Entre los suscritos, **CARLOS CAVANILLAS ALONSO**, con el carnet de identificación número D20153934 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia quien actúa en calidad de Coordinador General de la Oficina Técnica de Cooperación en Colombia y en representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Colombia - AECID, quien para efectos del presente Memorando se denominará LA AECID, **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Pasto, Nariño, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 98.383.107 de Buesaco Nariño en Calidad de Gobernador del Departamento de Nariño, en adelante denominado LA GOBERNACIÓN; el señor **GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.970.753 de Pasto, en calidad de alcalde del Municipio de Pasto, quien para los efectos del presente Memorando de Entendimiento se denominará el MUNICIPIO DE PASTO; el señor **LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. de 13.007.847 Ipiales, en calidad de alcalde del Municipio de Ipiales, quien para los efectos del presente Memorando de Entendimiento se denominará el MUNICIPIO DE IPIALES, la señora **MARIA EMILSEN ANGULO GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.314.513 en calidad de Alcaldesa Distrital de Tumaco, quien para efectos del presente Memorando de entendimiento se denominará el MUNICIPIO DE TUMACO; el señor **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉRE**Z con domicilio actual en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.179.116 expedida en Tunja en su calidad de Director Ejecutivo y Representante legal de la Red Nacional De Agencias De Desarrollo Local De Colombia organización sin ánimo de lucro, de naturaleza mixta que agremia a las Agencias de Desarrollo Local de Colombia, creada el 4 de diciembre de 2008 y registrada con NIT 900.266.136-1 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el número 00145768 del Libro I, quien para efectos del presente Memorando se denominará RED ADELCO y el señor **JOSE VICENTE REVELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.378.299 de Pasto, en calidad de Representante Legal de la Asociación de desarrollo Campesino - ADC, organización sin ánimo de lucro de naturaleza privada, con Nit No. 891.224.273-9, quien para efectos del presente memorando de entendimiento se denomina ADC hemos acordado celebrar el siguiente Memorando de entendimiento, previas las siguientes consideraciones de carácter legal, social y programático:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante la decisión del 22 de marzo de 2016, la Comisión Europea crea el fondo para la Paz en Colombia como apoyo en la implementación del acuerdo de Paz, desarrollando proyectos que promuevan el desarrollo rural integral con enfoque territorial en los municipios priorizados para el Postconflicto, mediante los cuales se apoye las iniciativas de las entidades públicas y la sociedad civil dirigidos principalmente a la consolidación de Paz, el fomento a la reconciliación, y al desarrollo local. En el marco de esta decisión, el comité Operativo del Fondo Europeo para la Paz, el 18 de enero de 2018 aprobó el Proyecto de "Desarrollo Territorial para el

departamento de Nariño en condiciones de Paz – PDT Nariño", el cual es financiado con aportes del Fondo para la paz y de la Agencia Española de Cooperación por valor de 8.154.322 € de los cuales, 6.500.000 Euros provienen del Fondo y 1.654.322 Euros de la Cooperación Española, con una duración de 36 meses.

2. Que, para la implementación del Proyecto, el 8 de noviembre de 2017, se suscribió el Memorando de entendimiento N.001 suscrito entre la Gobernación de Nariño, las Alcaldías de Pasto, Ipiales y Tumaco, y la AECID para la implementación del proyecto "Desarrollo Territorial para el departamento de Nariño en condiciones de Paz – PDT Nariño", **con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.**

3. Que LA GOBERNACIÓN es una entidad pública cuyo objetivo es formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, fomentar el desarrollo sostenible del territorio. Que el programa de Gobierno Mi Nariño ¡En defensa de lo nuestro¡, liderado por Jhon Rojas Cabrera gobernador de Nariño para el periodo 2020-2023, plantea 5 ejes fundamentales para contribuir a las metas de desarrollo denominados: Nariño Incluyente, Sostenible, Competitivo, Seguro y conectado, en los cuales se incluyen diversas estrategias para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del departamento.

4. Que LA GOBERNACION puede suscribir memorandos de entendimiento orientados al cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

5. Que la ALCALDÍA DE PASTO, es una entidad territorial de derecho público, con naturaleza jurídica según lo establecido la ley 80 de 1993, con facultad para suscribir contratos, acuerdos o convenios para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de su territorio.

6. Que en el marco de lo propuesto en el Programa de Gobierno "Corramos Juntos por Pasto", para el periodo 2020-2023 se establece un modelo innovador de gobierno transparente, cuyo objetivo propone un Pasto: En lo Social: seguro, amable, incluyente y sin brechas; en lo ambiental: Responsable y adaptado a los cambios globales y en lo económico: pujante, innovador, conectado y con oportunidades, con diversas estrategias orientadas al cumplimiento de los objetivos desarrollo sostenible. Por lo anterior la Alcaldía de Pasto considera pertinente la firma del presente acuerdo de entendimiento que permita aunar esfuerzos técnicos, económicos para el cumplimiento de las actividades que integrarán el Plan Departamental de desarrollo para el Periodo 2020-2023.

7. Que la ALCALDIA DE IPIALES, es una entidad territorial de derecho público, con naturaleza jurídica según lo establecido la ley 80 de 1993, con facultad para suscribir contratos, acuerdos o convenios para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de su territorio.

8. Que en su Programa de Gobierno 2020 - 2023 "**Hablamos con Hechos**" establece 6 ejes integradores: Enfoque Social; Desarrollo Sostenible; Construcción de Equidad, Comunidades Indígenas; Equipamiento e Infraestructura Urbana y Dimensión Ciudadana en los cuales se establecen diferentes líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo. Por lo anterior la Alcaldía de Ipiales, considera pertinente la firma

del presente acuerdo de entendimiento que permita aunar esfuerzos técnicos, económicos para el cumplimiento de las actividades que integrarán el Plan Departamental de desarrollo para el Periodo 2020-2023.

9. Que la ALCALDÍA DE TUMACO, es una entidad territorial de derecho público, con naturaleza jurídica según lo establecido la ley 80 de 1993, con facultad para suscribir contratos, acuerdos o convenios para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de su territorio.

10. Que el actual programa de Gobierno "ENAMORATE DE TUMACO", estable 6 acuerdos para la contribución al desarrollo integral del Distrito de Tumaco: Por un Tumaco Educado; Por un Tumaco Competitivo, Productivo y Sostenible; Por un Tumaco Justo y Equitativo; por un Tumaco Legal y Participativo, en los cuales se establecen diferentes líneas de acción para el desarrollo integral del Distrito de Tumaco. Por lo anterior la Alcaldía de Tumaco considera pertinente la firma del presente acuerdo de entendimiento que permita aunar esfuerzos técnicos, económicos para el cumplimiento de las actividades que integrarán el Plan Departamental de desarrollo para el Periodo 2020-2023.

11. Que en función de la cooperación delegada de la Unión Europea a la AECID, se hace necesaria la ejecución de los recursos a través de instrumentos del estado Español – Subvenciones, para lo cual se analizan instituciones que por su naturaleza contribuyan en calidad de cooperantes (Asociadas/subvencionadas), al soporte técnico y administrativo que exige la puesta en marcha del proyecto en el territorio. Que en este sentido, se identificó un modelo de gestión administrativa apoyado por la Red ADELCO; de la misma manera y en función de facilitar los procesos administrativos y legales en el territorio se identificó a la ASOCIACION DE DESARROLLO CAMPESINO ADC para la administración de los recursos correspondientes a los nuevos desembolsos. Por lo anterior en el marco de las competencias y sus protocolos es la AECID quien definió como entidad asociada y subvencionada a la RED ADELCO y la ADC.

12. La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local –RED ADELCO, es una organización gremial, enfocada en la promoción y agenciamiento del desarrollo local, cuyo objeto social establece que es una entidad interlocutora que genera espacios de diálogo colectivo y representativo entre el sector público, privado, social, comunitario y aliados de la cooperación internacional en torno a temas como el desarrollo productivo, planeación y gobernanza del territorio y generación de capacidades en las comunidades, que son elementos fundamentales del desarrollo económico territorial; Quien para efectos del presente acuerdo actúa en calidad de entidad Colaboradora para la ejecución de los recursos correspondientes al expediente No 2017/SPE/0000400057, para la financiación de las actividades contempladas para el alcance de los Objetivos del Proyecto PDT Nariño.

13. Que la Asociación para el Desarrollo Campesino, cuya sigla es ADC, es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada de conformidad con las normas legales vigentes. Que para el cumplimiento del Objeto Social establece los siguientes objetivos estratégicos: 1 Acompañar social y técnicamente los procesos de organización y desarrollo socio económico, ambiental, cultural, auto gestionado y sostenible de sectores rurales, o vinculados a éstos; 2 Fortalecer la articulación de los diferentes actores sociales campesinos de la región para que sean interlocutores válidos con otros actores públicos y privados en la construcción colectiva del desarrollo local. 3 Potenciar los procesos de conservación de la biodiversidad y la de producción

agroecológica para contribuir a la soberanía alimentaria, la preservación y defensa de la vida en todas formas; 4 Ejecutar planes, programas y proyectos encaminados a la reforestación productiva que incida en la seguridad alimentaria humana y animal y la conservación de la biodiversidad. 5 Fortalecer los procesos de organización de niños y jóvenes de la región en la búsqueda del relevo generacional para el bienvivir local, incidiendo en la sostenibilidad de la propuesta en el tiempo; 6 Promover la apropiación de los medios de comunicación como herramienta para la preservación y divulgación de la propuesta y la incidencia práctica en la gestión ambiental participativa; Quien para efectos del presente acuerdo actúa en calidad de entidad ejecutora para la ejecución de los recursos correspondientes, para la financiación de las actividades contempladas para el alcance de los Objetivos del Proyecto PDT Nariño.

14. Que AECID es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española, orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible, está adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI). La Ley 23/1998, de 7 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo contempla a LA AECID como órgano ejecutivo de la Cooperación Española, y enmarca su objeto dentro de sus prioridades: el fomento del desarrollo y del equilibrio en las relaciones internacionales, la prevención y atención de situaciones de emergencia, la promoción de la democracia y el impulso de las relaciones con los países socios.

15. Que LA AECID, establece en el Marco de Asociación País firmado con Colombia en noviembre de 2015 que, desde las diferentes "Orientaciones Estratégicas" contribuirá a los siguientes resultados de desarrollo en Colombia: La población de los territorios priorizados accede a servicios públicos descentralizados más eficientes; la población de los territorios priorizados ejerce sus derechos con libertad, seguridad y disponen de mecanismos judiciales y extrajudiciales de resolución de conflictos; Las víctimas del conflicto armado en Colombia ven reconocidos y reparados sus derechos en los territorios priorizados; la población rural y urbana de los territorios de intervención mejora sus ingresos derivados de sus proyectos productivos (MIPYMES agropecuarias y no agropecuarias) con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social; la población de las áreas de intervención se beneficia del acceso y la gestión sostenible del agua; las mujeres y organizaciones de mujeres de las áreas de intervención tienen una mayor participación, representación, liderazgo e incidencia en los espacios de toma de decisiones; se favorece la consolidación de una política pública integral de atención a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia.

16. LA AECID dispone de Oficina Técnica de Cooperación en Bogotá que, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, es una unidad adscrita orgánicamente a la Embajada de España en Bogotá que, bajo la dependencia funcional de la AECID, asegura la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de cooperación.

17. Que todos los participantes del presente acuerdo estamos comprometidos con el desarrollo y la paz sostenible de Nariño y sus municipios y que por lo tanto vemos en el PDT un instrumento para contribuir al fortalecimiento de capacidades en el territorio.

18. Que en función del interés común, la normatividad precisa que para la ejecución de recursos públicos se deben aplicar el artículo 20 de la ley 1150 de 2007, según el cual "los contratos o convenios financiados en su

totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento."

Por lo anteriormente mencionado se acuerda suscribir este Memorando de Entendimiento el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA.** -OBJETO: Aunar esfuerzos de cooperación técnica, administrativa y operativa entre LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, RED ADELCO, ADC, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE IPIALES, EL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO y LA AECID, que permitan apoyar la ejecución de los resultados enmarcados en la intervención "PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en adelante PDT – Nariño, cuyo objetivo principal es contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño. **CLAUSULA SEGUNDA**. -OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El PDT- Nariño contempla los siguientes objetivos específicos y resultados: **Objetivo Específico** 1: Estimular el acceso a medios dignos de vida. Objetivo Específico 2: Reforzar la presencia del Estado y restaurar el tejido social en áreas remotas; **Resultados:** R1.- La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social: R2.- La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento; R3. Incrementar las capacidades administrativas a nivel municipal en comunidades rurales; R4.-Incrementar la participación civil en la gobernanza; R5.- Incrementar la resiliencia, protección y participación política de las mujeres. **CLAUSULA TERCERA**. -**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: 3.1. DE LA AECID: Además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este Memorando, la AECID se obliga a: • Hacer parte del COMITÉ GESTOR del PDT-Nariño. • Brindar la información requerida y a su alcance para la ejecución del PDT-Nariño. • Establecer los espacios de diálogo necesarios para alcanzar consensos con las instituciones participantes en el PDT-Nariño. • Brindar los recursos para la financiación de las actividades del PDT Nariño, mediante instrumentos de cooperación SUBVENCIONES otorgadas a las entidades ejecutoras: RED ADELCO y ADC, según las necesidades establecidas en los programas anuales de trabajo. • Velar por la aplicación y cumplimiento de la Guía para la Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional con las entidades colaboradora y ejecutoras del PDT – Nariño (RED ADELCO Y ADC). 3.2. DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS: RED ADELCO Y ADC: Sin perjuicio de otras obligaciones descritas en el presente memorando, las entidades ejecutoras deberán: • Gestionar los aportes y contrapartidas de la GOBERNACIÓN, la ALCALDÍA DE PASTO, la ALCALDÍA DE TUMACO y la ALCALDÍA DE IPIALES para el desarrollo de las actividades "PDT-Nariño". • Adelantar los procesos contractuales y realizar la gestión administrativa y financiera requerida para la ejecución oportuna de los Planes Operativos anuales, según los procesos y procedimientos establecidos en las resoluciones de subvención otorgadas para la financiación del PDT. • Administrar los fondos en cuentas separadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Resoluciones de Concesión de la Subvención que faciliten el adecuado seguimiento y control. • Recibir, administrar y dar cuenta de los aportes y contrapartidas concertados en los Planes Operativos Anuales y/o Convenios específicos, de acuerdo con las Resoluciones de Concesión de la Subvención y la Guía para la Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional de la Cooperación Española en Colombia. • Facilitar la planificación conjunta, supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades bajo su responsabilidad, de conformidad con el presente Memorando y lo establecido y aprobado por el Comité Gestor del PDT – Nariño. • Notificar, por escrito, sobre

cualquier modificación significativa de la gestión administrativa de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos del presente Memorando o de los Planes Operativos Anuales. • Proporcionar el personal calificado y los medios apropiados necesarios para la gestión administrativa de las actividades bajo su responsabilidad, tal como se ha acordado en el presente Memorando. • Notificar a las partes sobre situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las actividades acordadas bajo su responsabilidad de acuerdo con los términos del presente Memorando. • Cumplir con cualquier otra obligación estipulada en el Documento de Proyecto y los respectivos Planes Operativos Anuales y/o Convenios Específicos que se puedan suscribir por las Partes. 3.3. DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES: GOBERNACIÓN DE NARIÑO; ALCALDIA DE PASTO, ALCALDIA DE IPIALES, ALCALDIA DE TUMACO: Sin perjuicio de otras obligaciones descritas en cualquier otra parte de este Memorando, las entidades Territoriales firmantes se comprometen: • Articular acciones dentro del Plan Departamental de Desarrollo y de los planes Municipales de Desarrollo, que permitan la complementación de esfuerzos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo de las acciones que conjuntamente se acuerden en función del cumplimiento de los objetivos del proyecto PDT Nariño; este compromiso se materializará a través de la suscripción de Convenios Específicos según las capacidades financieras, técnicas de la misma. • Participar en el Comité Gestor del Proyecto, para brindar las orientaciones estratégicas requeridas para el desarrollo e implementación de las acciones del proyecto, según la prioridad que se establezcan en los Planes Operativos Anuales. • Facilitar la interlocución necesaria para cooperar plenamente en la implementación del PDT-Nariño, para lograr la eficiente y efectiva ejecución de las actividades desarrolladas bajo el presente documento de entendimiento, incluyendo, las gestiones de permisos, las licencias y otras autorizaciones o aprobaciones oficiales que sean requeridas en el marco de los convenios específicos. • Delegar personal calificado para la supervisión e implementación de las actividades bajo su responsabilidad, tal como se ha acordado en el presente Memorando y se especifique con mayor detalle en los Convenios Específicos suscritos. • Facilitar la planificación conjunta, supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades del PDT - Nariño, de conformidad con el presente Memorando. • Notificar, por escrito, sobre cualquier modificación significativa de la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos del presente Memorando o de los convenios específicos suscritos. • Cumplir con cualquier otra obligación estipulada en el Documento de Proyecto y los respectivos Planes Operativos Anuales y/o Convenios Específicos que se puedan suscribir por las Partes. **CLAUSULA CUARTA.** TÉRMINOS DE LAS CONTRAPARTIDAS/CONTRIBUCIONES: Se contemplan las siguientes contribuciones por parte de LA GOBERNACIÓN, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE IPIALES y EL MUNICIPIO DE TUMACO: 4.1. Contribuciones en especie mediante la destinación de personal para el desarrollo de las actividades, uso de espacios, realización de trámites, material de oficina, entre otros. La valoración de estas contribuciones en especie se realizará de forma anual en el formato que se establezca para ello. 4.2. Contribuciones económicas para alcanzar los resultados previstos en la cláusula primera del presente Memorando, que se ejecutarán directamente por las instituciones en el marco de sus competencias y normativa, y/o con las entidades ejecutoras y aliadas, en función de los compromisos y acuerdos establecidos para alcanzar los resultados del PDT – Nariño. 4.3.- Los Fondos relacionados con el Proyecto, serán administrados por las entidades Ejecutoras (RED ADELCO y ADC) a través de una cuenta bancaria exclusiva en moneda local y se gestionarán de acuerdo con los procedimientos de tesorería establecidos por la Guía para la Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional. 4.4 Los intereses y/o rendimientos financieros generados deberán incorporarse al presupuesto del proyecto para la financiación de actividades establecidas

en los planes operativos anuales. 4.5 A la terminación o expiración del Proyecto y/o de los Convenios Específicos derivados, se deberá reembolsar a las entidades aportantes los recursos no invertidos o fondos que existan en la cuenta y que no se encuentren comprometidos a la fecha de la terminación o expiración efectiva del presente memorando y/o de los Convenios Específicos derivados. 4.6 Para la implementación de las distintas actividades acordadas bajo este memorando, RED ADELCO, ADC, LA GOBERNACIÓN, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE IPIALES y/o EL MUNICIPIO DE TUMACO suscribirán Convenios Específicos en función de los compromisos y acuerdos establecidos. **CLAUSULA QUINTA.** -INFORMES Y CONTABILIDAD: Las entidades Ejecutoras RED ADELCO y ADC, de conformidad con las Normas y Regulaciones de los Acuerdos de Subvención del PDT - Nariño, mantendrá apropiados registros contables y financieros separados en relación con la recepción, uso y administración de las Contribuciones y aportes efectuadas por LA GOBERNACIÓN, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE IPIALES y EL MUNICIPIO DE TUMACO o de otras entidades locales. Asimismo, de conformidad con las Normas y Regulaciones de los Acuerdos de Subvención del PDT - Nariño, proporcionará a LA GOBERNACIÓN, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE IPIALES y EL MUNICIPIO DE TUMACO, según sea el caso, informes financieros anuales en relación con las actividades financiadas con recursos de las Contribuciones efectuadas en virtud de los Convenios Específicos que se suscriban. **CLAUSULA SEXTA**. -TERMINACIÓN DEL MEMORANDO: Este Memorando se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguno de los siguientes motivos: a) Por la ejecución del objeto del mismo, b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las Partes que intervienen en él, c) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del presente Memorando se presente, d) Por mutuo acuerdo de las Partes. Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Memorando otorgando dos (2) meses de previo aviso por escrito a las otras Partes. Tras la terminación de la vigencia de este Memorando, los derechos y obligaciones de las Partes definidas en cualquier otro instrumento jurídico ejecutado en virtud del presente Memorando dejarán de estar vigentes. Cualquier terminación del Memorando ocurrirá sin perjuicio de (a) la terminación ordenada de cualquier actividad de colaboración en curso y (b) todos los demás derechos y obligaciones de las Partes adquiridos antes de la fecha de terminación, en virtud del presente Memorando o de otro instrumento jurídico celebrado en relación a este Memorando. **CLAUSULA SEPTIMA** - VIGENCIA: Las Partes acuerdan que el presente Memorando tendrá un término de 36 meses hasta el 31 de diciembre de 2022. El plazo podrá extenderse o enmendarse por acuerdo escrito firmado por representantes debidamente autorizados de cada Parte, con anticipación a la expiración del Memorando. Para el desarrollo de los contenidos y alcances del presente Memorando, las Partes establecerán y coordinarán anualmente el plan de acción incluyendo presupuesto y cronograma el cual hará parte integrante del presente Memorando. **CLAUSULA OCTAVA**. TERMINACION: La Terminación del presente Memorando, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLAUSULA NOVENA. – DELEGACIONES:** Cada una de las partes, designará formalmente un delegado de carácter permanente con capacidad de decisión quien en ausencia del representante legal asuma la representación institucional respectiva, en los comités o reuniones establecidas según las necesidades del proyecto. **CLAUSULA DECIMA. – SEGUIMIENTO**: Las partes se comprometen a participar en las reuniones de seguimiento del comité gestor que como mínimo y de forma ordinaria se realizarán una cada trimestre y de manera extraordinaria cuando se requiera, para lo cual se realizará la convocatoria correspondiente parte del PDT con mínimo 8 días de anticipación. DÉCIMO PRIMERA. -PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de

Propiedad Intelectual, en particular, derechos de autor/a y derechos de patente, de los materiales, procesos o productos, producidos bajo el presente Memorando de Entendimiento o de los Convenios Específicos que de éste se deriven, serán compartidos por las partes signatarias y podrán ser utilizados una vez finalice el Memorando de Entendimiento salvo que se establezca de manera distinta en los Convenios Específicos. La Propiedad Intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Memorando, pertenecerá a todas las instituciones que realizan aportes para el PDT-Nariño, en proporción a los mismos, salvo el derecho moral de autor, el cual pertenecerá al autor/a del invento o desarrollo tecnológico que llegare a resultar, conforme a las disposiciones supranacionales y nacionales vigentes sobre la materia y estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las Partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dicho proyecto. Las partes podrán utilizar para fines académicos los productos, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. DÉCIMO SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: Cada Parte mantendrá la confidencialidad de cualquier información que no sea del dominio público perteneciente o proporcionada por las otras Partes, incluyendo la información relativa a cualquiera de las actividades reguladas por el presente Memorando, y utilizará tal información únicamente para los objetivos del presente Memorando. DÉCIMO TERCERA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Memorando no genera relación laboral alguna entre las Partes, ni del personal que se contrate para su ejecución. DÉCIMO CUARTA. -INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Las Partes manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para la firma del presente Memorando. DÉCIMO QUINTA. -RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: Ninguno de los signatarios del presente Memorando podrá comprometer frente a terceros el nombre o la responsabilidad de los otros. DÉCIMO SEXTA. -CESIÓN: Las Partes no podrán ceder total ni parcialmente la ejecución del presente Memorando, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de las Partes. DÉCIMO SEPTIMA. -LEY APLICABE. El presente Memorando de Entendimiento, así como los Convenios Específicos que de éste se deriven, se regirán por los principios generales de derecho con exclusión de cualquier régimen jurídico nacional particular. Los Convenios Específicos que se deriven del presente Memorando de Entendimiento se regularán de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la ley 1150 de 2007. DÉCIMO OCTAVA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes acuerdan que, en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente memorando de entendimiento, las partes buscarán mecanismos de arreglo directo, mediante los mecanismos de conciliación y transacción. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. DÉCIMO NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO: El presente Memorando de Entendimiento se perfecciona con las firmas de las Partes, en San Juan de Pasto, a los 26 () días del mes de Febrero de 2020.

CARLOS CAVANILLAS ALONSO
Coordinador General AECID

JHON ALEXANDER ROJAS
Gobernador de Nariño

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipio de Pasto

MARIA EMILSEN ALGULO GUEVARA
Alcaldesa Distrito Especial de Tumaco

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ
Alcalde Municipio de Ipiales

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ
Director Ejecutivo RED ADELCO

JOSE VICENTE REVELO
Director Ejecutivo ADC.

Gepr 25022020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2021 Hora: 08:47:27
Recibo No. AB21253640
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21253640B58FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA
Sigla: RED RED ADELCO
Nit: 900.266.136-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0033334
Fecha de Inscripción: 4 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 52 A No. 9-86 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comunicaciones@redadelco.org
Teléfono comercial 1: 4672985
Teléfono comercial 2: 3112884844
Teléfono comercial 3: 3132689907

Dirección para notificación judicial: Calle 52 A No. 9-86 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comunicaciones@redadelco.org
Teléfono para notificación 1: 4672985
Teléfono para notificación 2: 3112884844
Teléfono para notificación 3: 3132689907

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2021 Hora: 08:47:27
Recibo No. AB21253640
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21253640B58FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 2 de julio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2008, con el No. 00145768 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de julio de 2058.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la RED ADELCO es articular, promover y fortalecer los procesos pertinentes para el desarrollo socioeconómico local sostenible, solidario e incluyente, con enfoque territorial y diferencial en Colombia y en especial apoyo a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades afines. La RED ADELCO en el marco del Artículo 359 del estatuto tributario desarrolla las actividades meritorias: actividad 9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006" y actividad "12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo; tal y como se describe en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del mismo artículo. Actividades de RED ADELCO: En desarrollo de su objeto RED ADELCO cumplirá las siguientes actividades: - Promover, incidir y agenciar políticas públicas de desarrollo económico territorial. - En coordinación con los

asociados, gestionar recursos a través de convenios, alianzas, contratos, paternariados y otros mecanismos del sector público, privado, organismos de cooperación nacional e internacional que permitan el desarrollo socioeconómico de los territorios - Promover la gestión, difusión y apropiación del conocimiento relacionado con el desarrollo socioeconómico territorial- Apoyar la dinamización de nuevos procesos de desarrollo económico local y/o territorial - Fortalecer integralmente los procesos de agenciamiento del desarrollo local. - Promover formas de financiamiento alternativo y comercio justo para el desarrollo económico local con enfoque territorial. - Fomentar diálogos, alianzas y el trabajo en red entre los procesos de agenciamientos y otras redes a nivel nacional e internacional. Fomentar la cultura del emprendimiento, el desarrollo productivo y empresarial de las micro y pequeñas empresas, empresas asociativas y solidarias y formas de economía propia, que contribuyan al desarrollo económico local con enfoque territorial. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas de desarrollo económico local con enfoque territorial Parágrafo: para el desarrollo de su objeto misional RED ADELCO hará énfasis en la atención a programas de desarrollo de género, etnias, afrodescendientes, población vulnerable y medio ambiente.

PATRIMONIO

$ 62.603.025,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director Ejecutivo será el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Dirigir, coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos de RED ADELCO, así como todas las labores y actividades que exija el normal funcionamiento de la misma. 2. Llevar la representación legal de RED ADELCO para todos los actos y contratos, así como para representar a la misma, judicial y extrajudicialmente. 3. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y la Junta Directiva. 4. Presentar a la

Junta Directiva los informes, las cuentas, inventarios y balances, así como un informe detallado sobre las actividades realizadas y la inversión de los fondos y recursos de la entidad en los planes programas y proyectos. 5. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. 6. Presentar ante la Junta Directiva y la asamblea, el presupuesto anual y el proyecto de inversiones, ingresos y egresos, así como los planes, programas y proyectos y demás actividades a desarrollar. 7. Efectuar el nombramiento de los empleados cuya designación no corresponda a la Junta Directiva. 8. Nombrar y remover a los empleados de la entidad. 9. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de RED ADELCO, interponer todo género de recursos y desistir de ellos, recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos o entidades financieras, celebrar toda clase de actos de comercio, girar, negociar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar y avalar títulos valores y demás documentos civiles y comerciales que incorporen obligaciones, requiriéndose autorización de la Junta Directiva para los siguientes casos: a. Para adquirir, enajenar o constituir garantías, limitaciones o gravámenes de activos de cualquier clase cuando la cuenta del acto exceda de mil salarios (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de contratación. B. Para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. C. Para decidir sobre la participación de RED ADELCO en otras instituciones de objeto similar. 10. Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las demás que le confieren los estatutos o la ley y aquellas que por la naturaleza de su cargo correspondan. En general llevar a cabo la representación de RED ADELCO en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la entidad. Le corresponde a la Junta Directiva autorizar al representante legal para celebrar todo contrato que obligue a RED ADELCO y cuya suma exceda la cuantía de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 016 del 16 de enero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2015 con el No. 00245807 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2021 Hora: 08:47:27
Recibo No. AB21253640
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21253640B58FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Carlos Alberto Callejas Perez	C.C. No. 000000007179116

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 19 del 15 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 00338253 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	N.I.T. No. 000009002240046
Miembro Junta Directiva	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL - NARIÑO	N.I.T. No. 000008140046745
Miembro Junta Directiva	CORPORACION AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL VALLE DEL CAUCA - ADEL BRUT	N.I.T. No. 000009007530876

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL URABA DARIEN CARIBE	N.I.T. No. 000008305105412
Miembro Suplente Junta Directiva	CORPORACION AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA	N.I.T. No. 000009002401604

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2021 Hora: 08:47:27
Recibo No. AB21253640
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21253640B58FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	ZAPATOSA RIO MAGDALENA Y DEPRESION MOMPOSINA ADEL CCZ - RM - DM	
Miembro Suplente Junta Directiva	CORPORACION AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA REGION DEL ALTO RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	N.I.T. No. 000009000997728

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 15 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 00338252 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	KYM CONSULTORES S A S	N.I.T. No. 000009009839654

Por Documento Privado del 1 de junio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2018 con el No. 00308120 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Katherine Cortes Castrillon	C.C. No. 000000052778828 T.P. No. 145057-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Myriam Castaño Castrillon	C.C. No. 000000051672929 T.P. No. 27887-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2021 Hora: 08:47:27
Recibo No. AB21253640
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21253640B58FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 10 del 9 de marzo de 2016 de la Asamblea General	00267333 del 30 de septiembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 14 del 19 de diciembre de 2017 de la Asamblea General	00312779 del 1 de febrero de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8230, 8559

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2021 Hora: 08:47:27
Recibo No. AB21253640
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21253640B58FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.012.031.408
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de agosto de 2021 Hora: 08:47:27
Recibo No. AB21253640
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21253640B58FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA

RED ADELCO

Acta de Junta directiva

No. 29

Reunidos virtualmente como lo permite la legislación nacional en especial por la emergencia económica social y ambiental derivada del Covid19, con previa citación hecha conforme los estatutos por medio electrónico se lleva al cabo el día 4 de Marzo de 2021 desde las 3:30 p.m. hasta las 6:30 p.m. la reunión Junta Directiva Ordinaria de la RED ADELCO, esta reunión ordinaria de junta directiva fue citada virtualmente y acordada telefónicamente con cinco (5) días de antelación a cada uno de los miembros de la Junta Directiva que a continuación se enuncian:

No.	Miembros
1	ADEL APRODEL
2	ADEL BRUT
3	ADEL NARIÑO

Esta convocatoria se da, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación quórum.
2. Presentación y aprobación del orden del día
3. Designación del presidente y secretario de la reunión
4. Informe de gestión 2020
5. Plan de gestión 2021
6. Balance planes de fortalecimiento ADELs
7. Estados financieros preliminares
8. Autorización a la dirección para adelantar gestiones y hacer contratos superiores a los 1000 SMMLV
9. Orientación de la junta para la Asamblea 2021
10. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y verificación quórum.**

Se encuentran presentes las siguientes Agencias de Desarrollo Local:

1. Adel Brut	Alba Luisa Rodríguez.
2. Adel Nariño	Álvaro Obando
3. Adel Aprodel	Jair Santana

De acuerdo a lo anterior, se cuenta con el quórum estatutario para poder deliberar y decidir.

Adicionalmente se encontraba presente el director ejecutivo parte Coordinación Nacional de la Red Adelco, la Coordinación Financiera y la Subdirección Estratégica.

2. Presentación y aprobación del orden del día

Por unanimidad se aprueba el orden del día

3. Designación del presidente y secretario de la reunión

Por unanimidad se eligió a la gerente de la Adel Aprodel Sr. Jair Santana Caldas como presidente de la Reunión y el Sra. Alba Luisa Rodríguez Rocha como secretaria de la Reunión, quienes tomaron posesión de sus cargos.

4. Informe de gestión 2020.

El director ejecutivo presenta el informe de gestión 2020 haciendo énfasis en la adaptación a la pandemia. La trasformación digital de la red, el avance en las agendas de trabajo con cada Adel, los resultados con los diversos programas:

- Convenio de colaboración con Aecid ampliado por 4 años
- Inicio del programa comercio con identidad local decantando el trabajo en circuitos cortos, los diferentes eventos virtuales realizados para adaptarse al contexto del covid 19 y los nuevos escenarios de desarrollo en temas como café, cacao , turismo, artesanías, industria fintech, entre otros
- Fase final del programa cet y apoyo a la creación de las 4 nuevas adel en Colombia Finsuca, Sur cesar, Guajira, Adel Macizo.
- Adopción e implementación de protocolos de bioseguridad en Bogotá y las diversas oficinas de la red (Florencia, Quibdó, Planadas), apoyo a las adel en el diseño y adopción de protocolos
- Incidencia en política gestión antes ADR ministerio de agricultura y apoyo al conpes de reactivación
- Ejecución efectiva de los programas de la red (TCSP, CET, SAC ENTIDAD COLABORADORA DE AECID) y gestión de nuevos programas (PDT Nariño, Rutas PEDET)

El informe de gestión anexo al acta es evaluado por la junta se aprueba por unanimidad.

5. Plan de gestión 2021

La Dirección ejecutiva presenta el plan de gestión 2021 sustentado que es un plan que resulta de la transición del anterior plan estratégico hacia la nueva estrategia de la red 2021-2025, este plan de gestión tiene como eje central la sostenibilidad y la incidencia política aprovechando espacios de gestión ya existentes Ministerio de agricultura, Ministerio de

comercio y ambiente, ampliar el trabajo con la cooperación UE , AECID , USAID , y fortalecer el trabajo regional con las adel , de igual manera se establece la prioridad de mejorar aspectos internos de la coordinación nacional y consolidar iniciativas como el fondo de fortalecimiento institucional y el fondo de capital de riesgo así como simplificar los tramites y la gestión interna
Se presentan varios enfoques de transición hacia la nueva estrategia

- *Economía rural para la paz*
- *Economías bajas de carbono*
- *Reactivación económica*
- *Fortalecimiento institucional*
- *Comercio justo con identidad local*

Luego de la sustentación de la Dirección Ejecutiva, la Adel Nariño solicita darle alcance al plan de gestión entendiendo que el horizonte temporal es limitado y las circunstancias llaman a la mesura y la serenidad en las propuestas, así mismo enfocarse en temas que son relevantes (conflictividad en los territorios, capacidades, pandemia y condiciones políticas del país), por su parte Adel Brut y Aprodel se unen a los comentarios de Adel Nariño solicitando evaluar la capacidad real de Adelco como como Red en un clima de alejamiento entre adels por la misma pandemia y la capacidad de apoyo de la coordinación que debe ser coherente con su realidad técnica y financiera que no genere sobre expectativas, comentarios que son acogidos para hacer ajustes y propinar acciones y metas más precisas frente al plan estratégico, la ejecución de proyectos con enfoque en sostenibilidad, en ser más cautos en la incidencia y en ser más precisos en el dialogo con las Adel.

El plan de gestión es aprobado con unanimidad con los ajustes solicitados y para validar en asamblea general.

Se adjunta plan de gestión a la presente acta.

6. Balance planes de fortalecimiento ADELs

La dirección ejecutiva da paso a la Consultora Adriana soto para presentar un balance de salida de los planes de fortalecimiento apoyados a las adel en el marco del programa Cet entre lo que se destaca la mejora en servicios de algunas adel, la actualización en planes estratégicos y también el trabajo operativo, las recomendaciones mejorar el modelo de negocios y la arquitectura financiera de varias adel, , así mismo fortalecer el relacionamiento de las adel en su interior con su asociados para generar valor territorial finalmente fortalecer el área de gestión y técnicas de negociación de los proyectos para que estos sean más rentables internamente.

La junta directiva en pleno solicita usar este análisis para la nueva planeación estratégica de la RED ADELCO.

7. Estados financieros preliminares

La Coordinación financiera de la red la señora Carolina Mora presenta los estados financieros aun por concluir con la revisoría fiscal presentando pese a la pandemia, un beneficio social positivo, una gestión de costos y gastos coherentes con el presupuesto inicial planificado para 2020

La junta directiva agradece la buena gestión financiera y por segundo año consecutivo mejorar estados financieros y considera importante validar con la firma KYM la información financiera.
Como tema esencial a abordar estuvo la cartera de asociados donde la junta solicito un oficio a la dirección de cobro de cartera emitido por la junta para normalizar este rubro en la red.

Se Adjunta al acta estados financieros provisionales.

8. Autorización a la dirección para adelantar gestiones y hacer contratos superiores a los 1000 SMMLV

El director presenta la solicitud a la junta directiva se acuerdo a los estatutos para contratar en aras de la gestión institucional de la red en 2021 y relacionada en su plan de gestión 2021 los proyectos presentados son.

- Proyecto integrador en el municipio de Codazzi Cesar. Valor COP$ 1.650.000.000
- Subvención institucional Aecid 457.820€
- Proyecto Fronterizo (col /Perú) Cancillería- BID: $ USD 949.981
- Alcaldía de Pasto $ 3.093.212.079,00
- Alcaldía de Ipiales $ 624.166.665,00
- Gobernación de Nariño: $ 1.222.297.712,00
- Alcaldía de Tumaco $ 1.757.666.665,00

De igual manera se autoriza al director a hacer acciones y formar asociaciones convenios y contratos derivados de la gestión con el sector públicos y privado que superen los 1000 smmlv y se asocien a las acciones que lidera ADELCO, PDT, CILO, RUTAS PEDET, TCSP, Entidad colaboradora AECID Y ACUERDOS de asociación que permitan a las adel hacer parte de la gestión y ejecución de los proyectos en el país en cumplimiento del plan de gestión y estratégico de la entidad

El director en sesiones ordinarias de junta directiva informara sobre proyectos y contratos firmados o en gestión para el respectivo seguimiento por parte de la junta, de igual manera de los nuevos proyectos la dirección incorporara los recursos al presupuesto institucional e informara sobre los ajustes al presupuesto.

Esta autorización es aprobada por unanimidad

9. Orientación de la junta para la Asamblea 2021

El director ejecutivo solicita orientaciones sobre la dinámica de la asamblea del día 15 de marzo a lo cual Aprodel manifiesta la necesidad de ser muy asertivos en la participación de los asociados y en sus aportes para mejorar la gestión en red, Adel brut considera que es importante proponer espacios de incidencia donde estén las adel y no solo la coordinación nacional de la Red, finalmente se solicita hacer la debida gestión de cartera y también enviar la información de asamblea de manera oportuna para desarrollar de mejor manera la agenda.

10. Proposiciones y varios

No hay proposiciones y varios.

Siendo las 06:30 PM a través de medio virtual se da por terminada la Reunión Ordinaria de Junta Directiva

En constancia Firman,

Jair Santana Caldas
Gerente Aprodel

Alba Luisa Rodríguez
Gerente Adel Brut

ALVARO SAMUEL OBANDO ERASO
C.C.12.973.685
Nariño

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. SCDE CDCASO 062 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO

PARTE DEL CONVENIO	RED ADELCO
NIT	900266136-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DEL) EN 20 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCION	11 de abril de 2019
NO. CDP	7000101893 del 06.02.2019
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL	4500033178 del 16.04.2019
VALOR DEL CONVENIO	$543.740.959 M/Cte
VALOR ADICION (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$543.740.959 M/Cte
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses
FECHA DE INICIO	16 de abril de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de diciembre de 2019
PRÓRROGA	Prórroga N° 1 - Siete (07) días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de diciembre de 2019
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	No Aplica
VALOR DE LA ADICIÓN	No Aplica
SUSPENSIÓN (SEGÚN APLIQUE)	No Aplica
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI SE LLEVÓ A CABO)	No Aplica
FECHA DE REINICIO (SI SE LLEVÓ A CABO)	No Aplica
CESION / TERMINACION ANTICIPADA	No Aplica
GARANTÍAS	SI ___X___ NO_____
SE REQUIERE AMPLIAR GARANTIAS	SI _____ NO__X___
SUPERVISOR	Leidy Paola Vargas Gómez

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en Bogotá D.C., Juan Gabriel Ayala Cárdenas con C. C. N°. 3.097.071, en calidad de SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO y Carlos Alberto Callejas Pérez, con C.C. 7.179.116, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE RED ADELCO, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el convenio de asociación SCDE CDCASO 062 DE 2019.

Que la presente acta de liquidación se suscribe con fundamento en lo contenido en el informe final del supervisor de fecha 12 de agosto de 2020, el cual hace parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del convenio, el cual forma parte integral de la presente acta, la RED ADELCO durante el plazo de ejecución del convenio que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300126111	24.05.2019	$152.000.000
3300134632	24.10.2019	$152.000.000
3300139476	23.12.2019	$50.898.450
	TOTAL	$354.898.450

Nota: Teniendo en cuenta que durante la ejecución del convenio algunos rubros presentaron saldos a no ejecutar debido a una optimización de recursos, situación que conllevó a que el convenio se ejecutara por un menor valor, la RED ADELCO presenta factura correspondiente al último desembolso por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($50.898.450). Por lo anterior, se liberó del RPC Nº 4500033178 VEINTICINCO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.101.550)

Que el balance financiero del convenio es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Convenio	$543.740.959	
Valor Adiciones		
Valor ejecutado (convenio)		$506.996.667
Saldo a favor de RED ADELCO		$11.641.623
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$25.102.660
Sumas iguales	$543.740.959	$543.740.959

Nota: La RED ADELCO optimizó los recursos de distintos rubros del presupuesto del convenio lo que generó excedentes, los cuales se redistribuyeron en nuevos rubros lo cual no afectó el objeto del convenio y, por el contrario, permitió alcanzar mejores resultados en el proyecto. Después de realizada la distribución de los recursos de los rubros que presentaban excedentes, se encontraron saldos a no ejecutar los cuales fueron liberados por cada entidad en el mes de diciembre de 2019. En el caso de la secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico se procedió a liberar del RPC Nº 4500033178 VEINTICINCO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.101.550). Igualmente, la RED ADELCO reintegra $1.119 pesos correspondientes al valor no ejecutado de los bienes entregados a la iniciativa Forest of Orchids del municipio de Tenjo, de acuerdo con el balance financiero del acta

de entrega suscrita entre la iniciativa y la RED ADELCO, en la cual el valor total entregado correspondió a $4.298.881 pesos, recursos que fueron reintegrados al departamento el día 05 de mayo de 2020.

El aporte de cada parte del convenio seguía correspondiendo a los porcentajes establecidos por el decreto 092 de 2017.

El valor ejecutado del Convenio de asociación No. SCDE CDCASO 062 de 2019 asciende a la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($506.996.667), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

Rendimientos Financieros

Según extractos bancarios y auxiliares contables presentados por el conviniente, se evidencia que el valor de los rendimientos financieros generados en la cuenta hasta el mes de mayo de 2020 asciende a la suma de $1.754.394, de los cuales fueron consignados a la cuenta de la gobernación de Cundinamarca el día 05 de mayo de 2020 $1.749.499 pesos y el saldo pendiente de los mismos que corresponde al mes de abril y mayo fue consignado el día 05 de agosto de 2020 por valor de $4.895 pesos tal y como se detalla en el informe de supervisión.

Documentos del Acta de Liquidación

- Informe financiero final
- Informe de supervisión final

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

SALVEDADES: No Aplica.

OBERSERVACIONES: Es importante tener en cuenta que el último desembolso se realizó una vez finalizada la ejecución del convenio en el mes de diciembre de 2019, a la entrega de los documentos de las fases II y III, sin embargo, por parte de la RED ADELCO quedaron algunas cuentas por pagar, las cuales fueron saldadas en febrero de 2020. Por otra parte, los rendimientos generados en la cuenta de ahorros de uso exclusivo del convenio fueron reintegrados al departamento en el mes de mayo y agosto de 2020.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los 31 AGO 2020

POR EL DEPARTAMENTO

JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
Rep. Legal RED ADELCO

Proyectó: Leidy Paola Vargas Gómez
Profesional Universitario - Supervisora

Revisó: Carlos Tapias
Asesor jurídico contratista SCDE

FORTALESCIENDO | Pastoral Social Cáritas Colombiana

ACUERDO COOPERATIVO No. AID-514-A-15-00004 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTADOUNIDENSE PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID) Y EL SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL/CARITAS COLOMBIANA.

PAZ Y SALVO No. 85 EXPEDIDO CON OCASIÓN A LA TERMINACIÓN DE UN PROGRAMA

EN MI CONDICIÓN DE DIRECTORA DEL PROGRAMA FORTALESCIENDO EJECUTADO POR EL SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

ME PERMITO CERTIFICAR:

1. Que la OSC Red Adelco, identificada con Nit. 900.266.136-1, participó en el programa Fortalesciendo, mediante la suscripción de Sub acuerdo de cooperación.

2. Que en desarrollo de los compromisos asumidos en el citado Sub acuerdo y sus modificatorios, a la OSC Red Adelco se le aprobó una Iniciativa de Incidencia y se le asignaron recursos para llevar a cabo la misma, los cuales fueron ejecutados de la siguiente manera:

- Valor asignado: $1.089.280.000
- Monto Ejecutado y legalizado $932.308.744

Los anteriores recursos fueron manejados por la organización beneficiaria, en una cuenta que abrieron de uso exclusivo del programa. A partir de la terminación del programa, la organización tenía la responsabilidad de proceder a cancelar la referida cuenta, o en su defecto, asumir bajo su propia responsabilidad su manejo.

3. Que la OSC Red Adelco cumplió con los compromisos adquiridos en la iniciativa de incidencia aprobada y acreditó la correcta ejecución de los recursos que le fueron asignados en desarrollo de la misma, razón por la cual se le expide el presente PAZ Y SALVO.

4. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Cooperativo suscrito entre USAID y el Secretariado Nacional de Pastoral Social-Caritas Colombiana, cuyas normas fueron aceptadas por LA OSC a momento de firmar el sub acuerdo respectivo; los bienes muebles no fungibles que recibió inicialmente a título de comodato, son transferidos en propiedad mediante el presente documento, de manera que la organización objeto del presente paz y salvo, los incluirá en su inventario y asumirá el compromiso de utilizarlos, de acuerdo con los fines

FORTALESCIENDO | Pastoral Social Cáritas Colombiana

dispuestos durante su participación en el programa Fortalesciendo. Todo lo anterior en cumplimiento de la Disposición Estándar M.7 Título y Uso de la Propiedad de 2014 y la comunicación de fecha 29 de agosto de 2019.

Este paz y salvo podrá ser entregado directamente al representante legal de la OSC, quien firmará una copia del mismo en señal de conocimiento y aceptación expresa del contenido, También podrá será remitido por correo electrónico a la dirección suministrada por la OSC durante su participación en el programa y el no retorno o rechazo del mismo, constituirá aceptación de su contenido y de los compromisos aquí estipulados.

Para constancia, suscribo la presente certificación, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

ROSA INÉS FLORIANO CARRERA
Directora del Programa Fortalesciendo

FORTALESCIENDO
Transformando relaciones para La Paz

Carrera 58 # 80-87
(+57) 437 7150
Bogotá - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.179.116**

CALLEJAS PEREZ

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1981**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-MAR-1999 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0700100-00392258-M-0007179116-20120809 **0030**769198A 1 6771965463



7179116
CALLEJAS PEREZ
CARLOS ALBERTO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA
PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
CT. ROJAS CASTILLO
1006807
DUPLICADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de septiembre de 2021, a las 10:30:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7179116
Código de Verificación	7179116210915103053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 176423476

WEB
10:23:45

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7179116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:27:22 horas del 23/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7179116**

Apellidos y Nombres: **CALLEJAS PEREZ CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Activar Wind
Ve a Configura

Volver al Inicio

Escaneado con CamScanner


Recibidos (23) - economicoprod
Google Calendar - Week of June
(4) WhatsApp
Consulta
srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Actualizar
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 21/06/2021 12:23:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 7179116 y Nombre: CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 23712568 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información
5159000
7. Antecedentes c....pdf
6. Antecedentes c....pdf
9. Antecedentes pr....pdf
8. Antecedentes pr....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
12°C
ESP
12:23 p. m.
21/06/2021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 09:23:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002661361
Código de Verificación	9002661361210928092310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 178105554

WEB
09:22:26

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9002661361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

RESOLUCIÓN No. 0027

(10 FEB 2020)

Por medio de la cual se delega una función

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política regulan lo concerniente al tema de principios que rigen la función administrativa y las formas mediante las cuales se puede ejercitar, entre ellas la figura de la delegación de funciones.

Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998 estableció que "*...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...*"

Que el Articulo 10 ibídem, instauró que en el acto administrativo de delegación, "*...que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren...*".

Que el señor Gobernador ha determinado como necesario, delegar entre funciones de los Secretarios, Directivos, Jefes, Subsecretarios y demás personas de nivel directivo asesor de la planta de la Gobernación de Nariño alguna de las funciones que le han sido atribuidas por la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

Que se considera necesario delegar a un funcionario a fin de que represente al Departamento de Nariño, en el comité Gestor PDT Nariño, que hace referencia al Proyecto "Desarrollo Territorial para el Departamento de Nariño en condiciones de Paz".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Delegar al Doctor MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.382.611 expedida en Pasto, en su calidad de Asesor de Despacho del Gobernador, Código 105, Grado 03, para representar al Departamento de Nariño, en el comité Gestor PDT Nariño, que hace referencia al Proyecto "Desarrollo Territorial para el Departamento de Nariño en condiciones de Paz".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Subsecretaría de Talento Humano se comunicará al funcionario Delegado del contenido del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 FEB 2020

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Proyectó: Leidy Paola Hernández Ordoñez
Abogada contratista del Despacho

Revisó: Ana María González Bernal
Jefe Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 0696
(22 de septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Asociación entre LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO DC y el Departamento Nariño, a través de la modalidad de Contratación Directa"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 1.11.2 del Decreto 448 de 2016
expedido por el Gobernador del Departamento de Nariño y,

CONSIDERANDO:

Que en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, (…).*

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento socio económico de sus habitantes, y el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política.

En ese sentido, la Gobernación adelanta acciones para fortalecer la productividad, la competitividad y el desarrollo regional del Departamento, motivo por el cual viene liderando estrategias que beneficien e impulsen la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro."

Que el turismo, en especial el turismo comunitario juega un papel fundamental para la reactivación económica del Departamento, dado su condición de eje transformador, generador de ingresos para la población con menores condiciones, en especial, la población rural, lo cual, está contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro."

Que en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro." La gobernación de Nariño lidera la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, la creación de espacios de diálogo permanente con líderes de las organizaciones de víctimas, el fortalecimiento de las mesas de víctimas, el fortalecimiento de los procesos de participación de las víctimas del conflicto armado con las entidades del estado, promover los procesos productivos y apoyar los escenarios y procesos de recuperación de la memoria histórica de la región.

Que la gobernabilidad y la planeación institucional son ejes fundamentales que promueven procesos democráticos de participación y planeación con la ciudadanía, de manera efectiva, lo cual genera desde las comunidades un desarrollo humano integral y sustentable, como medio para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, liderando y legitimando el ejercicio de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales basados en los principios de la transparencia, ética, equidad, confianza, eficacia, eficiencia en el manejo del bien público, en conjunción y respeto intersectorial e interinstitucional.

Que, dentro de las políticas de inclusión, se considera las oportunidades que tienen tanto hombres como mujeres, así como el papel y roles que asumen en la sociedad. Se debe entender que el Departamento requiere reconocer el papel de la mujer, de la población LGBTI y de las demás minorías, por medio de acciones concretas, eficaces y pertinentes para desarrollar sus potencialidades.

Que el Gobierno Departamental tiene la tarea de promover el fortalecimiento de las capacidades administrativas, técnicas, operativas y comerciales de las organizaciones de productores, asociaciones y cooperativas rurales y de la población en general, promover el acceso a políticas de desarrollo agrícola y pecuario, acceso a agua, gobernabilidad, planeación y desarrollo y fomento de la inclusión social en especial de las mujeres que impulsen el desarrollo sostenible, promuevan acciones de formalización, e impulsar el acceso a instrumentos de financiación, consoliden la participación ciudadana, además de impulsar instrumentos de soporte para la incidencia en política en la región.

Que mediante la decisión del 22 de marzo de 2016, la Comisión Europea crea el fondo para la Paz en Colombia como apoyo en la implementación del acuerdo de Paz, desarrollando proyectos que promuevan el desarrollo rural integral con enfoque territorial en los municipios priorizados para el Postconflicto, mediante los cuales se apoye las iniciativas de las

entidades públicas y la sociedad Civil dirigidos principalmente a la consolidación de Paz, el fomento a la reconciliación, y al desarrollo local. En el marco de esta decisión, el comité Operativo del Fondo Europeo para la Paz, el 18 de enero de 2018 aprobó el Proyecto de "Desarrollo Territorial para el Departamento de Nariño en condiciones de Paz — PDT Nariño", el cual es financiado con aportes del Fondo para la paz y de la Agencia Española de Cooperación por valor de 8.154.322 € de los cuales, 6.500.000 Euros provienen del Fondo y 1.654.322 Euros de la Cooperación Española, con una duración de 36 meses.

Que en febrero de 2020, se suscribió el Memorando de Entendimiento No. 002, entre LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, RED ADELCO, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO – ADC, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE IPIALES, EL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO y LA AECID, para apoyar la ejecución de los resultados enmarcados en la intervención "PROYÉCTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", PDT – Nariño, por un término de 36 meses, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2022, indicando que en función de la cooperación delegada de la Unión Europea a la AECID, se hace necesaria la ejecución de los recursos a través de instrumentos del estado Español – Subvenciones, para lo cual se analizan instituciones que por su naturaleza contribuyan en calidad de cooperantes al soporte técnico y administrativo que exige la puesta en marcha del proyecto en el territorio, y en este sentido, se identificó con el fin de facilitar los procesos administrativos y legales en el territorio a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, para la administración de los recursos correspondientes a los nuevos desembolsos, por lo cual se indicó dentro de las obligaciones de la AECID. 3.1 "Brindar los recursos necesarios para la financiación de las actividades del PDT Nariño, mediante instrumentos de cooperación SUBVENCIONES otorgadas a las entidades ejecutoras RED ADELCO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO - ADC"

Que La Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, de conformidad con la delegación de competencias contenida en la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio), de acuerdo con el Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en virtud del Convenio de Cooperación delegada T06.20 suscrito el 18 de mayo de 2018 entre la AECID y la delegación de la Unión Europea para Colombia (en adelante, Delegación UE Colombia) para colaborar en actividades de la acción "Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de Paz

Que, en cumplimiento de lo anterior, LA AECID, mediante Resolución de concesión de subvención de fecha 27 de noviembre de 2020 y Referencia de Expediente nº 2020/SPE/0000400294 concedió una subvención de cooperación internacional a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO entidad con personería jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la actividad subvencionada que permita contribuir a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de Paz, que se financia por la Unión Europa en virtud del Convenio de Delegación No. T06.20 suscrito entre la Unión Europea y la AECID el 18 de mayo de 2018. La cuantía de la subvención asciende a un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos euros (1.675.850 €). La subvención financiará la intervención "Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de Paz" que busca, mediante un enfoque territorial y el desarrollo de una acción multisectorial coherente con las prioridades expresadas en los Planes de Desarrollo Municipales y Departamental, la promoción del desarrollo económico y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales, con la finalidad de que las personas puedan acceder a medios de vida dignos y reforzar la presencia del estado en el territorio.

En ese orden, el Director de la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO Ejecutor del Proyecto de Desarrollo Territorial en Condiciones de Paz en Nariño – PDT, mediante certificación de fecha 16 de julio de 2021, concertó con la Gobernación de Nariño que, de la subvención recibida, se cofinancian acciones para las diferentes dependencias por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 955.250.000), para realizar los procesos contemplados en el marco lógico del proyecto que ayuden a cumplir con el plan de desarrollo del departamento.

Que, el artículo 05 del Decreto 092 de 2017 dispone: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.* ***Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"*** .

Que, por todo lo anterior considerando que RED ADELCO es la única entidad subvencionada para la ejecución de dichos recursos de cooperación internacional y que los mismo superan el 78,15% de los aportes requeridos para ejecutar el convenio y atendiendo el cumplimiento de las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias, se considera pertinente su celebración

Que, el valor agregado que se obtiene con la suscripción de esta clase de Convenios entre entidades que comparten los mismos intereses, es lo que permite fortalecer la labor del Estado, complementar y aunar esfuerzos, recursos, experiencia e infraestructura, frente a las necesidades de las comunidades, prestando un servicio eficiente y oportuno.

Que, en consecuencia, las apuestas de desarrollo regional del Departamento de Nariño, buscan avanzar hacia la mejora de las condiciones de competitividad del territorio y la calidad de vida de los nariñenses. Impulsan proyectos y acciones prioritarias, por lo que el Plan de Desarrollo "Mi Nariño en defensa de lo nuestro" y la gestión de la administración departamental, en el contexto de los principios constitucionales de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, entre los distintos niveles de la estructura del Estado Colombiano, se articula para el periodo vigente, por lo que se busca Anuar esfuerzos que apoyen la ejecución de dichos proyectos.

En razón de lo expuesto, la Secretaria de Hacienda de la gobernación de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa entre el *DEPARTAMENTO DE NARIÑO* y *LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO DC,* por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo de conformidad con lo previsto lo consagrado en el artículo 355 de la C.P y artículo 05 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la idoneidad y justificar la modalidad de contratación directa a traves de convenio de asociación con LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO DC, identificada con NIT No. 900.266.136-1, de conformidad con la parte motiva del presente acto, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, humanos y económicos para complementar acciones que permitan el cumplimiento del plan de desarrollo del Departamento de Nariño a través del apoyo del Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT - Nariño) financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID''*.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución convenido del presente convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese adelantar el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del Convenio de asociación en las dependencias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el veintidós de septiembre de 2021

VIVIANA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda
Departamento de Nariño

Proyectó: Marcela Narváez Valencia
Abogada Despacho

Reviso: Jaime David Patiño Guerrero
Abogado Secretaria de Hacienda